

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**ANÁLISIS DEL COMBATE AL TRÁFICO
INTERNACIONAL DE PERSONAS EN VIETNAM Y EL
PAPEL QUE HA DESEMPEÑADO LA ORGANIZACIÓN DE
LAS NACIONES UNIDAS EN LO QUE CORRESPONDE A
MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE ESTE PROBLEMA EN
POBLACIONES SENSIBLES (2013-2018)**

**MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE BACHILLER EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

**NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
VALERIE CASCANTE CARRANZA**

**TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN:
BRYAN ACUÑA OBANDO**

**SEDE ARANJUEZ
MAYO, 2019.**

Resumen ejecutivo

En la presente investigación se estudia el tema de la trata de personas como un negocio, donde se lucra con la vida de las personas específicamente el problema que representa para la región asiática en el país de Vietnam. Se explica en general cómo ha evolucionado este fenómeno y se ha desarrollado dentro de las sociedades adaptándose a los cambios que esta misma ha sufrido y a su vez la falta de adaptación que ha existido por parte de los organismos que velan por combatirlo.

Se estudia como los diversos organismos en especial la Organización de las Naciones Unidas, ha llevado a cabo estrategias para combatir la trata de las personas, mediante diversas oficinas especializadas poniendo a disposición instrumentos jurídicos internacionales para ayudar a los países con esta lucha. También se evidencia la manera en que existe una falta de compromiso por parte de los países asiáticos en la trata de personas, lo que tiene como consecuencia el aumento de este problema, que paralelo a ello se observa como hay una carencia de instrumentos ratificados de los derechos humanos o un sistema que vele por los mismos.

Con estos análisis se permite observar como una conclusión de la investigación de una manera general que por la falta de importancia en la región asiática y en Vietnam no se han ratificado muchos de los instrumentos jurídicos importantes para el combate de este problema, de la misma forma no se respaldan los derechos humanos, por ende, sin no existe una defensa para los derechos básicos de una persona, no existe una mitigación correcta al fenómeno del tráfico internacional de personas en Vietnam.

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	6
1.1 Planteamiento problema	9
1.2 Objetivos de la investigación	13
1.3. Justificación.....	14
1.4 Antecedentes de la investigación	18
1.5 Proyecciones	26
1.5.1 Alcances	26
1.5.2 Limitaciones	27
CAPITULO II: MARCO DE REFERENCIA	28
2.1 Historia de la trata.....	28
2.2 Trata de personas	30
2.2.1 Modalidades de trata de personas.....	33
2.3 Derechos Humanos	35
2.4 Crimen Organizado Transnacional	36
2.4.1 Crimen Organizado asociado a la trata de personas	38
2.4.2 Crimen Organizado asociado al Narcotráfico	38
2.5 Grupos Armados	39
2.6 Organismos internacionales	41
2.6.1 Organización de las Naciones Unidas	42
2.6.2 Oficina de Las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito (UNODC).....	43
2.7 Marco Jurídico.....	44
2.7.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos	44

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional	45
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	45
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	45
2.7.2 Conferencias Mundiales a favor de la mujer	45
La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).....	46
La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995	48
2.8. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).....	49
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	50
3.1. Enfoque de la investigación	50
3.2 Diseño de la investigación	52
3.3 Fuentes de la investigación	53
3.4 Variables o categoría de análisis de la investigación	55
3.5 Instrumentos	63
3.6 Recolección y procesamiento de datos	65
CAPITULO IV	68
4.1 Antecedentes del combate al tráfico internacional de personas.....	68
4.2 Grupos de crimen Organizado	71
4.3 Grupos de crimen organizado asociados al tráfico internacional de personas.....	73
4.4 Derecho de las mujeres y los niños.....	75
4.5 Derechos violentados de las mujeres y niños.	76

4.6. Derechos violentados en la trata de personas	77
4.7. La Organización de las Naciones Unidas y el tráfico de personas	79
4.8. Combate al tráfico internacional de personas	81
4.9. Tráfico internacional de personas en Vietnam	84
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	91
Bibliografía.....	95

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En el mundo globalizado contemporáneo, el tráfico internacional de personas constituye una de las formas de esclavitud del siglo XXI, en las listas de crímenes este se encuentra en los primeros lugares, después de tráfico de drogas y de armas. Este es un delito que está afectando a muchas naciones que son utilizadas por las redes de tratantes de diferente manera: como países de origen, de tránsito o de destino. La trata de personas se encuentra clasificada en las modalidades de explotación, ya que es una violación a los derechos humanos, las víctimas puede ser desde niños, niñas, mujeres y hombres, que es dada mediante el sometimiento o el engaño de las víctimas, principalmente.

Los tratantes en muchos de los casos utilizan la condición socio económica de las personas para ofrecerles trabajos falsos, que como consecuencia son llevados a la prostitución, al trabajo forzado, a matrimonios obligados, a servidumbre, a la explotación sexual y a prácticas esclavistas de distinta naturaleza. Es un delito conectado con otros delitos como el secuestro, las desapariciones, la falsificación de documentos, la violencia y el abuso físico y sexual, la corrupción, el tráfico y el abuso de drogas, mendicidad infantil, entre otros.

Los tratantes consideran a las personas como mercancías, objetos que pueden ser explotados y comerciados para lucrar con ellos. Si bien la proporción de mujeres que la ejercen es bastante mayor, si se compara con las que perpetran otros delitos, esto se debe a que algunas pandillas consideran que las mujeres son más eficaces para atrapar víctimas ganando antes su confianza. Las redes delictivas organizadas hacen caer a las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar, pueden golpearlas o violarlas, o amenazar a su familia si intentan fugarse. Con frecuencia se apoderan de los pasaportes de sus víctimas y de esa forma se aseguran de privarlas de toda clase de identificación. En los casos en que estas han sido llevadas a otro país, muchas veces conocen poco o no conocen en absoluto el idioma.

Por ejemplo, en más de 20 países de todo el mundo, entre ellos países de Europa, América, el Oriente Medio, el Asia central y África, se han encontrado víctimas provenientes del Asia oriental, entre estos se encuentran personas provenientes de Vietnam. Según informes hechos en 2018 por la Deutsche Welle (DW), servicio de radiodifusión

internacional de Alemania, en Europa España ha sido uno de los principales países de destino de la trata de mujeres con fines de explotación sexual, la mayoría de ellas jóvenes de entre 18 y 25 años (Deutsche Welle (DW), 2018)

En América, principalmente lo que es Latinoamérica se era estimado que para el 2017 México se clasificaba entre los principales países, con al menos 380 mil personas que son víctimas de trata, explotadas laboral y sexualmente (Espinoza, 2017) , además en Oriente Medio los casos relacionados a la explotación en todas sus modalidades han aumentado sobre todo en regiones donde existe algún conflicto armado, además, la ONU mediante el director ejecutivo de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alertó de que grupos armados en zonas de conflicto utilizan con más frecuencia la trata de personas en estos casos para financiarse y atraer nuevos reclutas con la promesa de recompensarles con mujeres explotadas como esclavas sexuales.

En lo que corresponde al continente asiático, según en el reporte de tráfico de personas de las Naciones Unidas para el crimen y el delito realizado en el 2018, esta zona tuvo un aumento de casos de la trata de personas en el año 2016, se puede hablar de que se dan casos de la explotación pero dentro del país, así como también existen casos de migración forzada, para vender a las personas con diferentes fines.

Algo importante es el efecto que ha tenido la globalización conforme a la trata de personas, ya que según las Organizaciones no gubernamentales, las cifras cada vez aumentan, sobre todo porque los traficantes se aprovechan del creciente uso de las redes sociales entre los jóvenes vietnamitas. En el Sudeste asiático, se dice que es una de las peores regiones del mundo en lo que respecta al tráfico de personas, ya que, un tercio de todas las mujeres y niños víctimas de la trata en todo el mundo provienen de esta zona.

Se habla de que la mayoría de víctimas, son mujeres, que además en el norte de Vietnam se están desapareciendo las niñas y una de las razones es que son secuestradas y llevadas a China para ser vendidas al matrimonio, este tipo de matrimonio forzado ha ido creciendo lenta pero constantemente en la última década. Acentuada por la política de un solo hijo hasta hace unos meses, la sociedad china se ha visto en un desequilibrio de género cada vez mayor en el país.

Bajo esta misma situación en la frontera con China, otra táctica que es utilizada por los traficantes, es pasar meses conociendo a una niña, haciéndose pasar por un nuevo amigo o novio, luego de ganar su confianza, les dicen que pueden ayudarlas a conseguir un trabajo en China. Haciéndoles creer que los salarios son más altos y la vida es mejor allí, así que por la necesidad que muchas familias enfrentan, muchas niñas aprovechan la oportunidad de ayudar a sus familias e ir con ellos, que luego al llegar a China solo con haber cruzado la frontera, se dan cuenta que han sido cruelmente engañadas y son utilizadas.

La trata de personas se combate por diversos medios en los planos nacional e internacional. En 2000 la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa esa Convención y que entró en vigor a fines de 2003. Se indica en el documento de la siguiente manera:

“Considero que la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, para someterlos a trabajos forzosos y a la explotación, incluida la explotación sexual, es una de las violaciones más atroces de los derechos humanos a que hacen frente las Naciones Unidas en la actualidad. Se trata de un fenómeno muy difundido que se agrava cada vez más. Tiene sus raíces en las condiciones sociales y económicas de los países de origen de las víctimas y se ve facilitado por las prácticas discriminatorias contra la mujer e impulsado por la cruel indiferencia ante el sufrimiento humano de parte de los que explotan los servicios que las víctimas están obligadas a prestar”. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), 2004)

En su calidad este documento es de gran importancia como único instrumento jurídico internacional que aborda la trata de personas como un delito, el Protocolo es el instrumento primordial de que se dispone para prevenir y combatir la trata de personas, proteger y ayudar a las víctimas y promover la cooperación entre los países a fin de hacer frente a ese delito. Hasta junio de 2012 ya había 150 Estados parte en el Protocolo, y pese a que existe un grado

considerable de compromiso político, la aplicación del Protocolo es muy desigual por parte de algunos Estados.

Con el fin de llevar a cabo el combate a este crimen, a nivel nacional, los países siguen aplicando el Protocolo y procurando incorporar la legislación en materia de trata de personas en su derecho interno. Además, al pasar los años aumenta el número de países que cuentan con legislación pertinente, con dependencias policiales destinadas a combatir la trata y con planes de acción nacionales para hacer frente a ese flagelo. Sin embargo, pese al aumento del número de condenas por el delito de trata, la cantidad aún sigue siendo baja.

La lucha contra la trata de personas no es solamente responsabilidad de las autoridades, a más altos rasgos, los ciudadanos comunes pueden ayudar a combatirlo mediante la toma de consciencia del problema y asegurándose de que la penosa situación de las víctimas no pase inadvertida.

1.1 Planteamiento problema

El tráfico internacional de personas es un problema a nivel mundial que trae preocupación a altos rasgos, es decir es algo que preocupa tanto a lo interno como a lo externo del país, a pesar de los grandes intentos para erradicarlo, el problema persiste y además, se crean nuevas maneras para capturar nuevas víctimas, como principales problemas existe la pobreza, analfabetismo, minorías étnicas desprotegidas, las migraciones que mantienen a las personas en condición de refugiados que los hace vulnerables y globalización que no nos permite vivir una plena privacidad.

La pobreza que trae con sigo desempleo, analfabetismo y minorías éticas que en conjunto traen como efecto el aprovechamiento por parte de crimen organizado para engañar a la población con ofrecimientos de empleos que terminan como el tráfico de personas, haciendo violación a sus derechos. En la mayoría de los casos son las mujeres quienes son utilizadas para estos fines, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su reporte global del tráfico de personas (2016) el perfil de las víctimas

detectadas con mayor frecuencia son mujeres en un 51%, la forma de explotación detectada con mayor frecuencia es la explotación sexual en un 61% y el perfil de género de los condenados es en un 60% hombres. (pp.102)

Se da un reclutamiento de niñas y niños que son utilizados como soldados en conflictos en África Central y el Medio Oriente, entre otras regiones, de acuerdo con el Informe Global sobre Trata de Personas. Dichos grupos también se dedican a la trata de personas adultas y de niños para explotarlos en actividades de minería y otras industrias de extracción, así como para infundir miedo para controlar a la población local. En el caso de las mujeres y las niñas son utilizadas como "esclavas sexuales" con fines de incrementar las tasas de reclutamiento y recompensar a los soldados.

Además de acuerdo con el informe presentado el día 07 de enero del 2019 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) los grupos armados están utilizando a la trata de personas como una estrategia para financiar sus actividades o incrementar su fuerza laboral, por lo tanto, son utilizadas las zonas que presenten conflictos como redes para la toma de víctimas, ya que en estos se dan condiciones de personas refugiadas, que como resultado de esta condición se da una incrementación de la vulnerabilidad de las personas frente a la trata de personas, no sólo para los grupos armados, también por otros criminales quienes huyen del peligro y la persecución.

El fenómeno de la migración interna y externa también es un problema ligado a la trata de personas y esto es cada vez más importante en Vietnam, como para la iglesia ha sido una preocupación que se manifestó a través del Presidente de la Comisión los líderes católicos de Justicia y Paz a explican que esto invierte a "los más altos cargos del Estado" y, en particular, "los organismos encargados de la defensa de los viajeros", y los que luchan contra la trata de personas. En una entrevista con Radio Free Asia (RFA), el Obispo Presidente de la Comisión de Justicia y Paz de la Iglesia vietnamita, ha analizado a fondo el tema de la migración y que figuran las situaciones más críticas.

El obispo mismo fue testigo de la "tragedia vivida por los migrantes", y cuenta como muchos de ellos fueron negociados, dada la oportunidad de semi-esclavitud; mujeres explotadas para el sexo o desposadas con hombres sin escrúpulos mujeres que migran para

casarse y convertirse en verdaderas sirvientes en familias de acogida; para algunos la situación es tan desesperada que ir tan lejos como para suicidarse. Y, sin embargo, las migrantes víctimas de la trata de vidas humanas. También comenta: "*La situación de los que van al extranjero - dice - es trágico*". (Asianews, 2015)

Pero además de la iglesia al gobierno le preocupa y gran problema era la falta de legislaciones vigentes en Vietnam, con respecto al tráfico internacional de personas, que provocaban preocupación e intervención por parte de los organismos internacionales como lo es la Organización de las Naciones Unidas, esto con fines de hacer defensa de los derechos que se ven violentados, como consecuencia de esta preocupación tan grande a nivel mundial, Vietnam se ve en la obligación de tomar medidas, entre ellas se puede mencionar la implementación en el año 2015 de los artículos 119 y 120 en el código penal, donde se castiga la emigración ilegal con pena de prisión o dependiendo de la gravedad, con cadena perpetua.

La globalización es un proceso de integración mundial en diferentes ámbitos que ha convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado, en este sentido, las innovaciones en el campo de las telecomunicaciones y de la informática, especialmente con el internet, jugaron un papel decisivo en la construcción de un mundo globalizado. Este proceso ha traído consigo la implementación de las nuevas tecnologías que nos permiten estar mayormente conectados por medio de redes sociales, pero a su vez nos deja menor privacidad.

En el mundo globalizado se nos permite subir a internet nuestros datos personales, lugar de residencia, hasta quienes son nuestros familiares por medio de fotografías que son compartidas por plataformas como Instagram, Facebook o Twitter, además son compartidas las ubicaciones actuales, lo que puede volverse realmente peligroso cuando no administras las personas que están en las redes mirando tus publicaciones, en muchas ocasiones se tienen “amigos” en las diferentes plataformas que realmente no conocemos y no podemos saber si son personas reales ya que la información es fácilmente manipulable.

El crecimiento actual de las redes sociales, principalmente por niños y jóvenes, ha tenido como consecuencia una nueva estrategia por parte del tráfico de personas, con perfiles falsos buscan a sus víctimas y obtienen su información, buscan la institución de estudio o

lugar de residencia, son seguidas y luego raptadas para sus diferentes fines. Es decir hay un claro problema donde el motivo es el descontrol en el uso del internet y la falta de consciencia en el momento de responder mensajes a desconocidos.

La mayoría de los casos son de jóvenes que son contactadas por un desconocido, quien las pide información y consiguiente pide conocerse en persona, donde terminan secuestradas por una banda criminal que se dedica al tráfico de personas, por un mal uso de redes. Así es el caso alrededor del mundo, incluido el país asiático Vietnam, donde es constante el tráfico de personas en especial mujeres jóvenes. Según la Agencia Fides, en Vietnam sigue dando en aumentando el fenómeno de la trata de personas, los grupos de defensa sostienen que se debe a que las víctimas se dejan involucrar a través de las redes sociales. Durante una conferencia contra el tráfico de personas celebrada en Hanói (capital de Vietnam) por el Ministerio de Seguridad Pública, entre 2011 y el 2014, los casos se han incrementado en un 11,6% con respecto a los cuatro años anteriores.

Todos estos problemas presentes alrededor del mundo y especialmente en Vietnam, día a día juega con las vidas de muchas personas y parece no acabarse, realmente no sabemos qué tan efectivas han sido las medidas tomadas por parte de las autoridades internacionales, por esta razón se llega a esta pregunta:

¿De qué modo se está combatiendo el tráfico internacional de personas en Vietnam y el papel que ha desempeñado la Organización de las Naciones Unidas en lo que corresponde a mitigación del impacto de este problema en poblaciones sensibles?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar el combate al tráfico internacional de personas en Vietnam y el papel que ha desempeñado la Organización de las Naciones Unidas en lo que corresponde a mitigación del impacto de este problema en poblaciones sensibles (2013-2018).

1.2.2 Objetivos específicos

- 1.** Definir cuáles son los principales antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.
- 2.** Señalar cuales son los principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas.
- 3.** Describir los derechos que se ven violentados, especialmente los derechos de las mujeres y niños, producto de la trata de personas por parte de los grupos de crimen organizado.
- 4.** Investigar las acciones que está teniendo la Organización de las Naciones Unidas para combatir al tráfico internacional de personas en Vietnam.

1.3. Justificación

La trata de personas es un delito complejo pues se compone de otros, entre ellos se podría incluir la explotación sexual y la explotación laboral en sus distintas formas, al mismo tiempo este también involucra en algunos casos el secuestro, el fraude o el engaño. Esta composición tan diversa tiene como resultado que sea difícil combatirlo, pues muchas veces se pueden encontrar situaciones de explotación sin que necesariamente sea trata de personas.

Por otro lado, desde el aspecto social y cultural la imagen negativa que se tiene de las personas que se dedican al sexo servicio impide que se cuestione si las personas trabajan ahí por decisión propia o están siendo obligadas. He aquí una de las más grandes preocupaciones acerca del tema, ya que es de mayor dificultad saber cuándo una persona se encuentra en condición de decisión propia o está siendo obligada a realizar este tipo de acciones, como manera de explotación por parte de algún grupo, por lo cual sería importante realizar estas investigaciones que nos permitan conocer más del tema y por consecuente estar más alerta. Como lo expresa Luis Almagro mediante el diario El País:

“En buena parte del hemisferio, la trata de personas ni siquiera era definida en el ordenamiento jurídico de los países para la tipificación del crimen y los marcos legales eran limitados o casi inexistentes. Quince años después, los países disponen de instrumentos legales que además de castigar a los traficantes, protegen los derechos de las víctimas. Pasamos de una visión restringida a la explotación para fines de prostitución, a otra en la cual se reconocen las diferentes formas de manifestación de este crimen.” (Almagro, 2015)

Como anteriormente es expresado, la trata de personas es de utilidad conocerla desde el punto de vista histórico, como se han venido dando cambios a lo largo de la historia que nos han permitido cada día pasar a una visión donde es mayormente castigado este crimen, que aunque aún se debe trabajar más, con nuevos instrumentos que en la parte legal nos es de utilidad para saber cómo podemos enfrentar y prevenir, desde pequeñas ciudades, hasta grandes niveles como el de gobierno o a nivel internacional mediante organización de importancia.

La trata de personas es invisible, sabemos que está ahí pero no es fácil distinguirla o no queremos verla. Los grupos del crimen organizado han diversificado sus operaciones, es una industria que lucra con seres humanos, pero los transforma en productos. En comparación a algunos años atrás, según estudios hechos cada año por la Oficina de las Naciones Unidas para el Crimen y el Delito, en algunos países (pocos) este crimen ha disminuido, sin embargo, en la mayoría se ha mantenido constante o ha aumentado.

Cada año a nivel mundial se utilizan las vidas de las personas para diferentes fines y parece ser un tema tomado en cuenta, pero no lo suficiente, y lo podemos comprobar con el constante crecimiento que existe de este crimen. Es importante hablar de la trata internacional de personas como algo presente, pues es uno de los crímenes más denigrantes que hace negocio con las personas al abusar de ellas, por esto es de gran importancia estar al tanto de las acciones que se están tomando a nivel de organismos internacionales, países como tal desde su legislación interna, los organismos no gubernamentales, con el fin de evitar el tráfico internacional de personas o sus efectos y además la mitigación correspondiente por parte de estos.

Las víctimas cada día aumentan constantemente y es de real necesidad, con el fin de lograr combatir este atroz fenómeno, que se realicen investigaciones que exploren a profundidad el tema, saber que significa la trata internacional de personas y que implica este. Es uno de los principales pasos para llevar al combate de este, de la mano de los instrumentos legales, especialmente a los derechos de las mujeres y los niños, ya que desde que este fenómeno ha ido surgiendo, son los mayormente afectados, también lo son los hombres, pero, según estadísticas, se dan casos en menor cantidad.

Además es de importancia conocer estos derechos que son violados a nivel internacional, que por medio de estudios, análisis ya sea de estudiantes o profesionales en el tema, que cada día sea mayor comprendido el problema que esto representa para la comunidad internacional, como un aporte para las relaciones internacionales, que se logre una mejorada mitigación de este delito, es más fácil saber que acción tomar cuando ya se ha investigado el tema previamente, es decir, con la ayuda de estudios, a nivel universitario y a nivel profesional, podríamos comprender de una manera más detallada el problema al que

nos estamos afrentando, conociendo a fondo las fallas que tenemos en el presente podemos intentar darle alguna solución que sea más efectiva a la que se le está dando en la actualidad.

Por la preocupación que esto representa a nivel internacional, a lo largo de los años se ve como se ha incluido los derechos de las víctimas en instrumentos legales como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1948, el Convenio sobre el Trabajo Forzoso dado en 1930 por la Organización mundial del Trabajo, el Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la explotación de Prostitución ajena dado en 1910 pero es firmado por la Organización de las Naciones Unidas en 1950

Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos en 1966, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979, a Convención de los Derechos del Niño (CDN) y su protocolo 1989, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias en 1990, la Convención sobre la esclavitud en 1953 y su Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud y la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos dada en 1993 el cual presentaba a la comunidad internacional un plan común para el fortalecimiento de la labor en materia de derechos humanos en todo el mundo, todas las anteriormente mencionadas fueron llevadas a cabo por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Además otros documentos de importancia como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en 1996 que establece los crímenes internacionales existentes, los Foros Internacionales como la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en 2001 y la Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer, la primera fue celebrada en Ciudad de México en el año 1975, la segunda en Copenhague en el año 1980, la tercera en Nairobi en 1985 y por último la cuarta celebrada en Beijing en 1995.

Según la Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, conocida como ONU Mujeres, la Cuarta Conferencia

Mundial sobre la Mujer fue la que marco un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género, ya que constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer y en su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales:

1. La mujer y la pobreza
2. Educación y capacitación de la mujer
3. La mujer y la salud
4. La violencia contra la mujer
5. La mujer y los conflictos armados
6. La mujer y la economía
7. La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer
9. Los derechos humanos de la mujer
10. La mujer y los medios de difusión
11. La mujer y el medio ambiente
12. La niña.

Son temas de importancia a nivel mundial, ya que el género femenino se ve como el más propenso a ser utilizado para el tráfico internacional de personas, por lo tanto debe ser de gran atención. Al ser el género más vulnerable a esto, se debe dar una especial atención, en este caso se ha dado por medio de la Organización de las Naciones Unidas, pero debe mejorarse, ya que a pesar de diferentes conferencias realizadas a nivel mundial, el problema persiste y siguen siendo las mujeres y niñas las mayormente afectadas. Una necesidad es que sean llevados a cabo con más profundidad estos diferentes instrumentos internacionales que nos sirven para lograr una mayor defensa de estos derechos humanos que se ven violentados días con día.

1.4 Antecedentes de la investigación

Es necesario hacer una investigación de los proyectos que han sido realizados en esta línea acerca del tráfico internacional de personas y el enfoque que se ha dado en los diferentes trabajos realizados por estudiantes alrededor del mundo. Es importante hacer una revisión de las investigaciones que han sido realizadas dentro de Costa Rica desde diferentes puntos de vista y diferentes materias de investigación.

En primera instancia la investigación realizada por las estudiantes Maylin Campos, Gabriela Céspedes y Kristel Rodríguez, quienes realizaron su investigación acerca de “Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Costa Rica, año 2013-2014. Aproximaciones antropológica y sociológica” (Campos, Céspedes, & Rodríguez, 2015), como lo indican su trabajo estuvo integrado por dos estudiantes de antropología y una de sociología con el fin de realizar un estudio integral acerca del tema, con el aporte de ambas disciplinas.

“Se delimitó el estudio de la trata de personas a un enfoque sobre la explotación de carácter sexual en mujeres y adolescentes. La investigación fue realizada en los años 2013-2014 con el fin de analizar y recabar información sobre el estado de la situación de la problemática en Costa Rica. Se recurrió a la consulta de medios audiovisuales, biografías y se realizaron acercamientos con poblaciones pequeñas vulnerables o involucradas en la temática, quienes tuvieran disposición de participar de las entrevistas.” (Campos, Céspedes, & Rodríguez, 2015)

Las estudiantes señalan el tema desde las disciplinas de la sociología y la antropología ya que señalan como su objetivo general al realizar la investigación conocer el estado de la situación de la problemática de la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Costa Rica. Además, se da un enfoque de la trata como una expresión de la desigualdad de género y violencia contra las mujeres, que da el refuerzo a una conducta machista, la objetivación de los cuerpos femeninos y adjudica el poder en manos del hombre. Expandiendo así, el fenómeno a la esfera cultural y social de comportamiento para su análisis.

Como algunas conclusiones importantes realizadas por las estudiantes, se dijo que la producción audiovisual con contenido acertado relacionado con la trata de mujeres con fines de explotación sexual es una buena herramienta para concientizar a la población sobre el tema. El lenguaje audiovisual despierta el interés en el espectador que va acompañado con la intencionalidad informativa, tener un acompañamiento que resalte el tema central minimizando la espectacularidad y resaltando la realidad del fenómeno enfocándose en la mujer y la experiencia vivida.

Además, el estudio demostró el potencial pedagógico que tiene la producción audiovisual como vehículo de concientización, que, al ser utilizado con diferentes poblaciones, se logra producir un cambio que contribuye a la prevención. Por medio de historias contadas por mujeres que vivieron esta situación, se puede conocer sobre los medios de captación que se utilizaron para esclavizarlas y utilizar sus testimonios como herramientas de sensibilización y capacitación con diversas poblaciones.

También parte del análisis de la problemática se ve la relación directa entre la edad y el conocimiento que tienen las jóvenes en Jacó. Tras talleres realizados notaron la necesidad de impartir educación sobre el tema en los primeros años de educación secundaria, especialmente con adolescentes de 12 años en adelante, esto ya que se ve un vacío de conocimiento importante de abordad y esta es la etapa ideal para socializarlos e informarlos, para que tengan ideas claras acerca del tema y no nociones distorsionadas.

La investigación realizada por el estudiante Alonso Mora, estudiante de derecho de la Universidad de Costa Rica quien expone el tema de “Los derechos de la persona menor de edad víctima de trata de personas dentro del proceso de atención integral: análisis de cumplimiento de obligaciones internacionales contraídas por el estado costarricense” realizada en el 2018. El da un enfoque desde la disciplina del derecho, como instrumentos que pueden ser utilizados para la atención de víctimas de trata y sus derechos, a nivel internacional y a nivel costarricense.

“El Estado Costarricense ha asumido obligaciones internacionales en relación con la atención de las víctimas de trata y sus derechos, con la ratificación y entrada en vigencia del Protocolo de Palermo, y con esto la responsabilidad de emplear todas

la posibilidades para cumplirlas a cabalidad, ya que en el fondo se trata de derechos humanos que les han sido arrebatados a esta población y por ende debe ser restituidos.” (Mora, 2018)

La investigación el estudiante pretende acercarse a la realidad del proceso de atención integral para personas menores de edad que han sido víctimas de trata de personas, mediante el estudio particular de casos que han sido atendidos por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), rector del proceso de atención integral para las personas menores de edad y estudiando a fondo las acciones ejecutadas en miras de la restitución de los derechos de las víctimas. Con esto se puede detectar violaciones a los derechos humanos de las víctimas además del incumplimiento de las obligaciones que fueron contraídas a nivel internacional en la materia, para así identificar sus causas y generar recomendaciones con respecto a las acciones que se pueden ejecutar.

Además, para concluir su proyecto, el estudiante menciona que queda se confirma la presencia de este fenómeno desde mucho tiempo atrás también en Costa Rica, desde los inicios de la conquista, de la mano de la oligarquía esclavista, llegando al día de hoy a observar nuevamente estas prácticas como lo que siempre ha sido, una esclavitud que se adapta a las distintas dinámicas sociales. De importancia también es recalcar la importancia que toman los protocolos celebrados a nivel internacional para las leyes en Costa Rica, para tomar acción especialmente en la niñez.

Queda en evidencia al final de la investigación que el personal presente en el Patronato Nacional de la Infancia no se encuentra realmente capacitado para atender casos en el presente tema, por lo tanto el Estado Costarricense no está garantizando el derecho a las víctimas de recibir atención, faltando entonces al cumplimiento del Protocolo de Palermo referente a capacitar a toda persona funcionaria que deba cumplir la ley dentro del Estado, especialmente el tema de protección de los derechos de las víctimas.

Otro caso nacional para ser analizado como un antecedente de la investigación se tiene n un proyecto realizado en la Universidad de Costa Rica por las estudiantes Fabiola González Valerio, Adriana Patricia Miranda Burke y Lorna Daniela Mora Díaz, quienes exponen el tema de “la Trata de personas: situación de las mujeres. Realidad y desafíos en

Costa Rica (2002-2013)”, ellas presentan una investigación cualitativa y exploratoria, que hace uso del método dialéctico materialista a fin de rescatar las particularidades del fenómeno en estudio-enmarcado en la sociedad capitalista y patriarcal-, y asimismo parte de una perspectiva socio-histórico crítica, de Género y de Derechos Humanos.

Específicamente según lo mencionan ellas, la importancia del tema de la investigación, además de la dirección en que fue realizada:

“En este sentido, la importancia de abordar este fenómeno en un Trabajo Final de Graduación, modalidad Seminario, radicó en que permite acercarse y familiarizarse a un objeto desconocido al momento, a partir de la construcción de nuevo conocimiento, lo que posibilitó problematizar la Trata de Mujeres en el país, particularmente desde lo social, con un posicionamiento socio-histórico crítico y bajo un marco teórico con una perspectiva de género y derechos humanos, que la vislumbre como una de las manifestaciones de violencia estructural contra las mujeres, y convoque a los países a actuar con diligencia en el marco de la justicia, igualdad, respeto, entre otros.” (Gonzalez, Miranda , & Mora , 2015) (pp.23)

Y brevemente y de gran importancia al tema que exponen las estudiantes, unas de las principales conclusiones es que se evidenció que la Esclavitud, Trata de Esclavos y Trata de Blancas representaban condiciones políticas y actividades socioculturalmente aceptadas por la mayoría de la población, justificando la violencia en su contra, y a la vez, que constituyen antecedentes de la Trata. Asimismo, la investigación permitió determinar que más recientemente la Trata de Personas, se ha presentado un énfasis en la explotación de las mujeres con fines sexuales, específicamente para prostitución, aunque esta problemática ha sido reconocida y abordada, en la actualidad persiste como la más recurrente.

Así, aunque al inicio la explotación de seres humanos se configuraba como la forma por excelencia de desarrollo, en tanto era parte de los procesos para acumulación de capitales, en la época contemporánea se reconoce como una violación de la dignidad humana, misma que se perpetúa, y en el caso de la violencia contra las mujeres, de manera privilegiada.

Como segunda estancia se mencionaran algunas de las investigaciones previas que se realizaron a nivel internacional, se mencionan dos realizadas en México, específicamente en

la Universidad Autónoma de México, una en Panamá realizada en la Universidad Católica Santa María La Antigua.

Como fue mencionada anteriormente para el presente trabajo de investigación se hará uso de la investigación realizada en la Universidad Autónoma de México por la estudiante Rubí Castellanos, lleva el título “La trata de personas y su vinculación con la niñez migrante no acompañada: retos, perspectivas y consideraciones desde el trabajo social.” (Castellanos, 2019), ella indica que su trabajo presenta un acercamiento a la realidad social y operativa a la que enfrenta los profesionales multidisciplinarios en la atención de víctimas de trata de personas, así como de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en proceso migratorio sin ningún tipo de compañía, a partir de la investigación narrativa, con el objetivo de comprender sus convergencias e identificar elementos que nutran la intervención desde el trabajo social.

Ella menciona el papel protagónico que ha tomado esta problemática en la actualidad mexicana, dadas las condiciones sociales que tiene el país, cuyas problemáticas como la pobreza, desigualdad, la violencia, la corrupción y la impunidad, propias de países precarizados, como lo es México, ponen en una situación de vulnerabilidad de su población, siendo la niñez, uno de los sectores que se ha visto más afectado. Expone acompañado de esto la problemática que representa la migración sin estar acompañados que atenta contra los derechos e integridad de los menores.

Además de mencionar algunos de los marcos jurídicos, normativos y de actuación, organismo internacionales que han tratado de darle mitigación al problema, tanto a nivel Federal Estatal y Mundial, quienes han desarrollado diversas acciones cuya intención es proteger los derechos humanos de las personas que se ven vinculadas con el fenómeno de trata y los procesos migratorios, especialmente las niñas, niños y adolescentes.

“A pesar de que se tiene conocimiento que la explotación sexual es el fin de la trata de personas más recurrente en niñas y niños, habría que mencionar que la complejidad social, aunada a la impunidad y corrupción como constantes, generan condiciones para que otros fines de la trata de personas como la mendicidad

forzada, explotación laboral y el reclutamiento para el crimen organizado sean elementos que los pongan en una situación de vulnerabilidad.” (Castellanos, 2019)

Como estudiante de Trabajo Social, la estudiante menciona la importancia de entender que las acciones deben llevarse a cabo con la intención de generar un cambio social, lo que coloca a los profesionales en el área en la importante tarea de incidir en el tejido social, considerando a los elementos contextuales que le determinan. La trata de personas no acompañada, representa un gran desafío, pues está en la necesidad de un abordaje profundo, complejo y desde una perspectiva multidisciplinar.

Como conclusión principal explica que la situación social que presenta México en la actualidad ha evidenciado las omisiones y grandes deficiencias que se tienen en diversos ámbitos y problemáticas, la trata de personas y la niñez migrante no acompañada, por ejemplo, se han configurado como fenómenos contemporáneos que cada vez tienen más presencia e impacto, sin embargo, la investigación, el análisis y la intervención con estos fenómenos se han abordado, recurrentemente, desde una visión jurídica, donde es perseguido el delincuente y/o se criminaliza a las víctimas.

La investigación también realizada en la Universidad Autónoma de México, esta fue realizada Jesús David Hernández Vargas, estudiante de Relaciones internacionales, optando por el grado de Licenciatura con el proyecto “La Corrupción transnacional como factor generador de la trata de personas en el siglo XXI: el caso específico de la explotación sexual México-Estado Unidos” (Hernandez, 2018), como lo indica en su página número 3,

“El presente Trabajo analiza la trata de personas, enfocándose en la explotación sexual y la violación de los derechos humanos de las víctimas. Es importante recalcar esta relación porque el negocio de la trata daña a grupos vulnerables, principalmente mujeres, niños y niñas, sin embargo en este grupo también se encuentran hombres cada vez más, puesto que no es un fenómeno exclusivo de las mujeres” (Hernandez, 2018)

Por otra parte también menciona la corrupción de las instituciones estatales como uno de los pilares del problema, es relevante porque se debe reconocer el esfuerzo legislativo que se ha realizado para establecer un marco legal que castigue como se debe a los traficantes, no obstante, se recalca que la corrupción y la impunidad han impedido lograr resultados efectivos. Finalmente se realiza un análisis de la repercusión que tiene el problema en México, al ser un país de tránsito hacia los Estados Unidos y las redes que tienen mayor influencia entre los dos países.

Como una importante conclusión del trabajo, el estudiante recalca que las víctimas se ven privadas de su libertad y son obligadas a realizar todo tipo de actividades que denigran su integridad. El fenómeno se diversifica enormemente y va desde la servidumbre y la prostitución hasta el tráfico de órganos. En este trabajo se enfatizó la trata de personas con fines de explotación sexual, pues ha tenido un incremento en la última década debido a las enormes ganancias que reportan los tratantes.

Como otra conclusión de importancia se menciona:

“En este trabajo se pudo comprobar que, cuando las víctimas son niñas y niños, los daños que causa el fenómeno alteran su desarrollo e impiden que se reintegren a la sociedad en un futuro, cuando no son útiles para los tratantes o si llegan a escapar de ellos. La mayoría de las veces el daño es irreversible y una reintegración es imposible. Hay que tener en cuenta que no siempre es por parte de la víctima, pues la sociedad tiende a tachar a estas personas y a excluirlas sin tener conocimiento de las contrariedades que han enfrentado en su vida” (Hernandez, 2018)

Se presenta un trabajo realizado en Panamá, por la Universidad Católica Santa María La Antigua, realizada por la estudiante Edlira Zhulali de Andrés titulada “Trata de personas: Crimen de lesa humanidad” (Andrés, 2017), la estudiante da un enfoque a la investigación en donde pretende corroborar que la trata de personas representa un crimen de lesa humanidad, constituyendo así una de las peores violaciones de los derechos humanos dado que degrada al ser humano convirtiéndole en un objeto con el cual se trafica.

“De conformidad con el Informe Mundial sobre la Trata de Personas del año 2016 a nivel global, el 51% de las víctimas son mujeres, un 21% son hombres, mientras que el 20% son niñas y un 8% son niños. Los niños se utilizan para trabajo forzoso porque se considera que sus manos pequeñas son más aptas para desenredar redes de pesca, coser prendas lujosas o cosechar cacao o palmito. Al margen de los trabajos referenciados, los niños también son reclutados por la fuerza como soldados en las zonas de conflicto armado.

En lo que respecta a las mujeres traficadas, las mismas son jóvenes que han ido engañadas con falsas promesas de empleo y después violadas. Además del engaño, las redes de tráfico utilizan otras técnicas para conseguir sus fines llegando a drogar, encerrar, golpear, amenazar y amedrentar a sus víctimas de forma continua e inhumana.” (Andrés, 2017) (pp.8)

Como conclusiones más relevantes hechas por la estudiante, ella opina que la Declaración de Bogotá, firmada por los integrantes de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) el 13 de mayo de 2015, afirma el compromiso de adelantar las acciones que sean necesarias para que se “reconozca la trata de personas como crimen de lesa humanidad en los términos del Estatuto de Roma”. Con esa declaración, se busca evitar que no prescriba y por lo tanto, que los responsables no evadan la acción de la justicia.

Concluyendo el trabajo ella explica:

“El delito de la trata cumple con todas las características de la definición de crímenes de lesa humanidad contenida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional y, por lo tanto, ha de considerarse como tal. La necesidad de elevar la tipificación del delito de la trata de personas al rango de crimen de lesa humanidad es inaplazable. Al considerarlo como tal, la Comunidad Internacional proporcionará más seguridad jurídica a nivel internacional, regional y nacional, así como, también cumpliría con la esencia misma de la persecución de los crímenes de lesa humanidad que no es otra sino la protección de la dignidad humana. El ser humano no está a la venta bajo ninguna circunstancia.” (Andrés, 2017)

1.5 Proyecciones

La proyección de la investigación constituye la previsión de cómo se va a llevar a cabo, para cumplir los objetivos en la solución del problema planteado, corresponden a la proyección las tareas relacionadas fundamentalmente, con la planificación organización y el control de la marcha de la investigación, es decir, como se pretenden lograr los objetivos de la presente investigación. Dentro de esta etapa juega un papel central la elaboración del proyecto y el diseño de la investigación en los cuales se define la táctica y la estrategia a seguir en el desarrollo de una investigación.

1.5.1 Alcances

Como objetivo principal del presente trabajo se quiere hacer un análisis del combate al tráfico internacional de personas en Vietnam y el papel que ha desempeñado la Organización de las Naciones Unidas en lo que corresponde a mitigación del impacto de este problema en poblaciones sensibles en un periodo entre el 2013-2018. Para lograr realizar este análisis se pretende cumplir con pequeñas metas que nos permitirán desarrollar poco a mayor profundidad el tema, las cuales serán descritas haciendo una breve explicación a lo que se pretenderá hacer.

En primer lugar se pretende definir mediante la consulta de diferentes fuentes, como lo son los libros o revistas de internet, poder comprender como nació el tráfico internacional de personas y como este ha ido cambiando al mismo tiempo que la sociedad lo hace, esto nos permitirá entender a mayor profundidad la manera en que se desarrolla este fenómeno a nivel internacional, como de diferentes formas se ha tratado de mitigar por parte de las grandes organizaciones a nivel internacional y los gobiernos individualmente a nivel nacional, además de cuales han sido los resultados obtenidos.

Otra meta que se pretende cumplir con la realización de la presente investigación es el señalamiento principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas, es decir, lograr estudiar a profundidad, quienes son los principales grupos de

crimen organizado que se encargan de llevar a cabo estas acciones, además poder conocer los principales objetivos, si es que los tienen definidos, de los grupos presentes en el negocio, poder identificar si estos grupos pertenecen a una rama del terrorismo, narcotráfico, entre otros delitos que generalmente están conectados.

Como meta importante, describir cuáles son los derechos que se ven violentados mediante el tráfico internacional de personas, pero especialmente los derechos de las mujeres y los niños que se ven atrapados en este tipo de esclavitud, donde en muchas ocasiones no encuentran la manera de pedir ayuda, por lo tanto como parte de esta meta es ver lo que organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas por medio de La Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer o la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito, entre otras más que están realizando para la defensa de todas las personas que sufren este nuevo tipo de esclavitud en el siglo XXI.

Como ultima meta se pretende hacer una investigación de las acciones que esta teniendo la Organización de las Naciones Unidas para la mitigación del tráfico internacional de personas con un enfoque al sur de Asia en específico en Vietnam, ya que es un país con altos índices de tráfico de personas, es importante que sea tomado en cuenta, para que a futuro se pueda realizar la mitigación de este problema basado en las investigaciones previas.

1.5.2 Limitaciones

Para una mayor comprensión e investigación del presente trabajo, es necesario mencionar las principales limitaciones a la hora de llevarlo a cabo;

- Una de las principales limitaciones es la temporal, ya que la investigación está delimitada a un periodo determinado (2013-2018), sin embargo, serán tomados en cuenta documentos que fueron firmados o ratificados fuera de este periodo de tiempo, ya que son de fundamental importancia para lograr llevar a cabo el presente proyecto, porque muchos de estos estipulan las leyes base

que regulan el tráfico internacional de personas, o comparten información esencial para dar la explicación del presente fenómeno.

- La falta de estudios previos de investigación sobre el tema, ya que a pesar del gran problema que presenta Vietnam con respecto a la trata de personas, no ha sido tan tomado en cuenta para la realización de análisis como proyecto de investigación estudiantil.
- Acceso como limitación se podría interpretar como la limitación de acceso geográfico, al estarse realizando la investigación fuera del país de análisis, se limita la investigación ya que no se puede tener una observación directa de los hechos, además en cuanto a experiencias directas por parte de afectados que puedan contar su historia, se ve limitado es este tipo de información por la limitación geográfica.
- Los efectos longitudinales con respecto al tiempo limitado que se tiene para realizar la investigación, ya que no permite llegar a un nivel tan profundo del tema y lograr información más completa.
- Limitación del enfoque, dado de la trata de personas en Vietnam, ya que durante el trabajo de investigación será de gran necesidad que se mencione este fenómeno de manera general para ser mayormente entendido y entrar al contexto, además la mención de los países, que al igual que este, tienen esta situación en su territorio y se ven necesariamente conectados, por lo tanto son mencionados en diferentes ocasiones con el fin de que sea mejor desarrollado y de mayor comprensión.

CAPITULO II: MARCO DE REFERENCIA

En el respectivo capítulo se realizará una detallada descripción, la cual tiene un respaldo científico a diversas teorías, que serán la base a la presente investigación. Para comprender de una mejor manera el problema de estudio se realizara como la definición de conceptos, que nos dan un aporte valido a las bases del trabajo.

2.1 Historia de la trata

El fenómeno de la trata, desde sus inicios ha estado ligado a las guerras, a la esclavitud y a la consideración de las mujeres como objetos sexuales y así fueron traficadas durante el período colonial, especialmente las africanas y las indígenas fueron sacadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. El objetivo sexual siempre estuvo presente y se daba dentro del mercado matrimonial o con otras figuras como concubinas, o simplemente mujeres a libre disposición de los patrones.

A fines del siglo XIX, persistió el fenómeno de la trata de mujeres que se agudizó tras cada guerra mundial, siendo también víctimas las mujeres europeas, que huyendo de la crisis del hambre y de los horrores de la guerra, fueron presa fácil de los traficantes, siendo utilizadas con fines de explotación sexual y trasladadas a países de Europa del Este, Asia y África, lo que llevó a denominar a dicha actividad como trata de blancas, ya que se reclutaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comerciadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas.

En 1904 se da el Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas que se centraba sólo en la protección de las víctimas y resultó ineficaz, la trata era conceptualizada como movilización de mujeres asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a fines “inmorales” (prostitución) y requería el cruce de fronteras nacionales. Lo cual llevo a que en el año 1910 se aprobara la Convención Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, la que obligó a los países firmantes a castigar a los proxenetas y se amplió la definición para incluir el comercio interno de mujeres en los países, estrechamente vinculada con la esclavitud.

Para 1921, se aprobó el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, que sancionaba a las personas que ejercen la trata de niños, protege a las mujeres y niños migrantes. Más tarde, en 1933, se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad que obligaba a los Estados a castigar a las personas que ejercían la trata de mujeres adultas con independencia de su consentimiento.

Las cuatro convenciones descritas quedaron unificadas por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, la cual fue adoptada por Naciones Unidas en 1949 y ratificada por 72 Estados. Con esta Convención se

intentó abarcar la trata de personas de una manera más completa, pero no se logró definir el fenómeno en su totalidad, aunque adjudica carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos relacionados con la prostitución, pero en virtud del carecimiento de los mecanismos de vigilancia y además, que no ha sido adoptada por una gran mayoría de países, no ha sido eficaz.

“Se usó el término tráfico humano o tráfico de personas, relacionado al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin lograr una definición o concepto consensuado. Años más tarde, el término trata de blancas cayó en desuso, pues en la trata se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas, razas y ubicación geográfica, no únicamente mujeres blancas y no solo en la explotación sexual. En la actualidad, esta definición resulta extremadamente limitada en tanto no reconoce las diversas manifestaciones de la trata de personas en el mundo; así como el hecho de que no solo las mujeres pueden resultar victimizadas, sino también personas menores de edad, cualquiera que sea su sexo, así como también hombres adultos”. (Wilson)

A finales del siglo XX, la comunidad internacional estableció una definición más precisa, siendo el término correcto: la trata de personas. Después de varias décadas, en diciembre del 2000 en Palermo, Italia, se llegó a un consenso de los Estados, en torno a una definición de trata de personas. El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo).

2.2 Trata de personas

El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en su artículo 3

“Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios

para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

En donde es importante también entender lo que significa captación, transporte, traslado, acogida, recepción dentro de este concepto, los cuales son definidos y mencionados en el Manual para la Detención del Delito de Trata de Personas Orientado a las Autoridades Migratorias realizada mediante la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en su Oficina Regional para Centroamérica y México. (Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2011)

En lenguaje jurídico convencional la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona o llamar su atención para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas, tiene un significado muy similar. Presupone atracción de la víctima para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación puede realizarse por fuerza o engaño, en algunas legislaciones, se ha cometido el error de cambiar este concepto por el de “reclutamiento” o el de “promoción”; cabe entonces señalar que estos términos no son sinónimos.

El transporte es una de las fases o etapas intermedias de la trata de personas; enlaza la captación o con el fin de explotación. En la normativa contra este hecho ilícito, se sanciona la acción de “transportar” dentro del tipo penal base. Algunos países han incorporado sanciones penales o administrativas contra las personas o empresas que, con conocimiento del objetivo del transporte, se presten para realizarlo por sí o con el apoyo de terceros.

Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso a pie). A diferencia de “transportar”, otra acción propia de esta fase del delito, la de traslado se refiere al cambio de comunidad o país que realiza una persona. En ese sentido, el concepto se acerca con mucha precisión a la mecánica del “desarraigo”, que se analiza en forma separada. Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que el traslado puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras. Por

otra parte, en la mayoría de los países, la legislación sobre trata de personas no toma en cuenta el consentimiento de la víctima en la fase de traslado, sea esta mayor o menor de edad.

Normalmente acoger se asocia con la idea de dar protección, amparo, refugio a una persona. En derecho penal, sin embargo, se refiere con mayor frecuencia al ocultamiento de una persona o encubrimiento de un delincuente. En materia de trata de personas, este término se aplica más bien a las acciones efectuadas por los miembros del grupo de tratantes con el fin de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al “facilitador” o “colaborador” en este delito, en condición de autor o cómplice. La normativa conexas tiende a tipificar delitos que castiguen a los propietarios de establecimientos comerciales que permitan, con conocimiento del hecho, el ocultamiento o la explotación de víctimas en sus locales.

La recepción es el recibimiento de personas; en este caso, de las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final, o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. La normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa o persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular, si ha permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se les oculta o utiliza.

No existe claridad en cuanto a lo que es el tráfico de personas y la trata de personas. Veamos cuáles son las diferencias entre los dos conceptos:

El tráfico ilegal de migrantes lleva a cabo facilitar el traslado, cruce o entrada ilegal de alguien a un país que no es el suyo, ganando dinero u otros beneficios a cambio de esto, en la trata de personas aunque puede haber cruce de una frontera, esto no es lo que cuenta, sino el engaño, el fraude o la coacción para someter a una persona a ejercer un trabajo con características de explotación, de abuso y muchas veces de violencia o amenaza de violencia. La trata puede darse también internamente dentro de un país. (Wilson)

“Por lo general, el tráfico ilícito de migrantes supone el consentimiento de quienes son objeto de él. En cambio, las víctimas de la trata de personas o bien nunca han dado su consentimiento, o si lo han hecho en un principio, ese consentimiento ha perdido toda su validez por los medios indebidos empleados por los traficantes.”

2.2.1 Modalidades de trata de personas

En el Manual sobre la Investigación del delito de trata de personas (Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para México, Centroamérica y el Caribe (UNODC), 2009), se menciona el objetivo de la trata de personas como: la explotación en cualquier modalidad y que además, hay un énfasis en la trata de personas con fines de explotación sexual comercial (ESC), aun cuando se estudiarán todas las modalidades de trata de personas, es importante puntualizar algunos elementos que caracterizan la ESC: Explotación sexual comercial.

La prostitución ajena: la cual es definida como la comercialización, organizada o no, de una persona como mercancía sexual a cambio de una remuneración en efectivo o en especie, generalmente, aunque no siempre, con la intervención de un intermediario (facilitadores, proxenetas o rufianes). Normalmente, en la mayoría de los países el ejercicio de la prostitución “propia” no es delito en sí misma. Lo que se penaliza es el proxenetismo o la rufianería.

La pornografía infantil y adolescente: Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el cual forma parte de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), en su artículo segundo, apartado c) ha desarrollado el concepto de “utilización de niños en la pornografía” a partir de “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”.

El turismo sexual: representa la explotación sexual comercial (ESC) de personas en un país determinado y en cualquiera de sus dos modalidades, por parte de extranjeros que visitan dicho país en calidad de turistas o de nacionales que se trasladan de una región a otra dentro de su mismo país. Incluye la promoción del país como destino accesible para el ejercicio impune de esta actividad, por parte de nacionales o extranjeros.

Otros fines de la trata de personas que incluyen la ONUDC:

La explotación laboral: se encubre con ofrecimientos de mayores y mejores oportunidades de vida en otros países o regiones de un mismo país y la suscripción de supuestos contratos de trabajo y reclutamiento que “aseguran” opciones laborales. Al momento del reclutamiento, en el lugar de destino, esas condiciones no son reales y las personas tratadas son sometidas a condiciones laborales inhumanas de explotación bajo coacción o amenazas de ser denunciadas por encontrarse normalmente indocumentadas.

Venta de niños y niñas y adopciones ilegales: las adopciones fraudulentas son otra modalidad de trata de personas que no ha sido profundizada, a pesar de que hay países donde la situación es realmente obvia y hasta escandalosa. Bajo el subterfugio de adopciones “legales”, pero sobre todo por la amplitud y complaciente permisibilidad de la legislación, se han establecido redes de adopciones internacionales.

Tráfico y venta ilegal de órganos: son casos donde a las personas se les despoja de uno o más de sus órganos, tejidos o fluidos a cambio de una remuneración económica, valiéndose de un estado de necesidad o bien, cuando median engaños, secuestros y adopciones incontroladas y esos órganos son luego vendidos ilegalmente. En el combate a este tipo de hay que incluir no sólo la extirpación y venta de órganos del cuerpo humano, sino también la colaboración en su transporte, importación o exportación y su conservación.

Esclavitud: de acuerdo con lo que establece la Convención contra la Esclavitud de 1926, esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. En la esclavitud el ser humano es privado de todos sus derechos fundamentales, individuales y sociales. La persona se convierte en objeto de comercio y sometida a la voluntad de sus amos.

Según el artículo 4 de la Declaración universal de los Derechos Humanos: “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.”

Servidumbre: es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia. En diferentes culturas antiguas las personas pagaban sus deudas sometiéndose a servidumbre o establecían contratos con terratenientes

para que se les otorgara un terreno de habitación y cultivo a cambio de servirles durante toda su vida. Aunque con algunas variaciones, estas costumbres aún se conservan y practican en diferentes países.

Matrimonio servil o forzado: se refiere a mujeres mayores o menores de edad que se dan en “matrimonio” a un acreedor como pago de una deuda o son vendidas por un precio establecido. La mujer se convierte en sierva o esclava de su “esposo” durante toda su vida. En este caso el instituto del matrimonio es utilizado para encubrir la práctica de la servidumbre o la esclavitud.

2.3 Derechos Humanos

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, con el fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Además, menciona en su artículo 1 que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Expresa en su artículo 2 la generalidad en que todas las personas tienen derechos descrito como que “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Y como parte del mismo artículo 2 se menciona que “Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un

territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.”

La Carta de las Naciones Unidas garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres, se estipulan que se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo. Casi todos los países han ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Sin embargo, en la actualidad todavía existen importantes brechas y violaciones de derechos en todas las regiones del mundo. A través de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 189 Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a tomar medidas en estas áreas.

La Declaración contiene un fuerte compromiso para defender la igualdad de derechos de la mujer y poner fin a la discriminación. Además, menciona en la página 154,

“La Plataforma de Acción reafirma que todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, incluido el derecho al desarrollo, son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, según se expresa en la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Dicha Conferencia reafirmó que los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. El disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituye una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer.” (ONU Mujeres , 1995)

Años después, estas promesas han sido cumplidas sólo en parte. En la actualidad se comprenden y defienden mejor los derechos humanos de las mujeres y las niñas, pero todavía es necesario que estos se vuelvan una realidad para todas las mujeres y todas las niñas, sin discriminación, sin violaciones y sin excepciones.

2.4 Crimen Organizado Transnacional

Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual tiene el propósito de promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional, no contiene una definición precisa del término "crimen transnacional organizado" ni incluye una lista de los tipos de delitos que podrían constituirlo. Esto fue pensado para permitir una aplicación más amplia a los nuevos tipos de delito que emergen constantemente, a medida que las condiciones locales, regionales y globales se modifican en el tiempo.

Sin embargo, en su artículo 2 se da la definición de variados conceptos con el fin de poder complementar la convención, entre ellos se presenta "grupo delictivo organizado" el cual se entenderá como un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

En el mismo también se define lo que es "grupo estructurado" que se entenderá como un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.

Además, se define el concepto expresado por "organización regional de integración económica" que es una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros han transferido competencia en las cuestiones regidas por la presente Convención y que ha sido debidamente facultada, de conformidad con sus procedimientos internos, para firmar, ratificar, aceptar o aprobar la Convención o adherirse a ella; las referencias a los "Estados Parte" con arreglo a la presente Convención se aplicarán a esas organizaciones dentro de los límites de su competencia.

Además, es de importancia conocer como el crimen organizado según sus actividades o características responden a otros crímenes que se ven asociados de una u otra manera, entre los principales o con un mayor mercado, podemos conceptualizar los siguientes: El crimen organizado que se ve vinculado a la Trata de personas y el asociado al Narcotráfico

2.4.1 Crimen Organizado asociado a la trata de personas

De una manera puntual la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito lo da a conocer como manera asociada a la delincuencia organizada transnacional y hace mención a ello, de la forma en que la explotación de seres humanos puede ser sumamente lucrativa para los grupos delictivos organizados, mencionando así lo siguiente:

“La trata de personas es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos que existen, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos.” (Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC))

La trata de personas afecta prácticamente a todos los países, ya sea como punto de origen, tránsito o destino, y es un delito de carácter tanto regional como interno, ya que las víctimas son objeto de trata dentro de su propio país, hacia países vecinos e incluso de un continente a otro.

2.4.2 Crimen Organizado asociado al Narcotráfico

La Real Académica Española define al narcotráfico de manera concreta como el comercio de drogas tóxicas a gran escala. Que además Atzhiri Nazareth lo explica así, “El narcotráfico (la raíz del narco proviene del griego narke-torpor) es una industria ilegal mundial que consiste en el cultivo , elaboración , distribución y venta de drogas ilegales”

Además de poseer condiciones propicias para su crecimiento, la clave del triunfo del crimen organizado, y del narcotráfico en particular, a escala mundial reside en la naturaleza de su condición de actor transnacional, que ha sabido aprovechar con mayor destreza y eficiencia de la globalización. En contraposición, el Estado posee un territorio demarcado y limitado, lo que tiene como resultado que el margen de actuación e influencia de sus gobiernos está más definido y delimitado, la movilización de su aparato burocrático y de

seguridad es más lenta y pesada. Por el contrario, las redes criminales son, en efecto, redes, con gran capacidad de maniobra debido a su flexibilidad y agilidad. Sin olvidar que al operar fuera de la ley, prácticamente no conocen más restricciones que la de sus recursos, fuerzas y estrategia. (Iglesias, 2015)

Los limitados presupuestos de los gobiernos no pueden dedicarse por entero a combatir las redes criminales o delictivas. De ahí que sus puntos débiles o vulnerabilidades sean objeto de las redes criminales y en especial del narcotráfico, dada su capacidad para importunar a las instituciones. En suma, en el combate entre las rígidas burocracias estatales y la fluidez de las redes criminales, estas últimas presentan una mayor capacidad de adaptación a los cambios operados en la sociedad internacional a lo largo de las últimas décadas. El crimen organizado ha dejado de ser un problema nacional y, en su lugar, ha pasado a ser un desafío transnacional o global. (Iglesias, 2015)

“El crimen organizado y, en concreto, el narcotráfico han adquirido una dimensión transnacional sin precedentes en la historia de la humanidad. Su capacidad de adaptación a los cambios introducidos en el sistema internacional, a caballo entre la globalización y la revolución de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, ha sido más ágil y efectiva que la de las fuerzas estatales e internacionales dedicadas a su persecución.” José Carlos García Iglesias así mismo lo describe en su análisis acerca del crimen organizado y el narcotráfico en el panorama internacional.

2.5 Grupos Armados

“Los grupos armados no estatales no son un fenómeno nuevo. Sin embargo, el incremento de los conflictos armados internos desde el final de la Guerra Fría así como el surgimiento del terrorismo internacional han abierto el debate sobre la eficacia del Derecho Internacional Humanitario (DIH) y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) a la hora de regular y sancionar las actividades de tales grupos armados. Esta falta de control y regulación se debe a que los tradicionales tratados de DIH y de DIDH sólo regulan los actos de los Estados en situaciones de conflicto armado. Por su parte, el estatuto de la Corte Penal

Internacional sólo cubre la actuación de los individuos pero no la de los grupos o personas jurídicas. No obstante, en los últimos años la práctica de los organismos internacionales, las iniciativas de ciertas ONG's y la doctrina científica abogan por la aplicabilidad de las obligaciones de derechos humanos a los grupos armados así como su consiguiente responsabilidad internacional por los posibles abusos cometidos.” (Íñigo, 2016)

En las últimas décadas, han tomado protagonismo nuevos actores internacionales que han desplazado en cierto modo el casi exclusivo protagonismo de los Estados, sobre todo debido al fenómeno conocido como globalización. Junto a la figura de los Estados, nos encontramos hoy día con otros actores no estatales en el orden internacional como organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas transnacionales, asociaciones civiles y religiosas, e incluso con grupos insurgentes y terroristas, cuyos actos están teniendo repercusión en el plano internacional pero que no se encuentran claramente definidos en el mismo. (Íñigo, 2016)

La sociedad internacional de la globalización implica, por tanto, la multiplicación de actores no estatales y el planteamiento de nuevos retos para sociedad internacional el cual se ve en la necesidad de adaptación a los nuevos cambios sociales, económicos, políticos, tecnológicos así como a las nuevas amenazas que trae consigo.

“La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) en su manual sobre “Negociación Humanitaria con Grupos Armados: Un manual para profesionales” define a los grupos armados como aquellos grupos que pueden emplear las armas en el uso de la fuerza para lograr objetivos políticos, ideológicos o económicos; no están dentro de las estructuras militares de los Estados, de alianzas estatales o de organizaciones intergubernamentales; y no están bajo el control del Estado (s) en el que operan.” (Íñigo, 2016)

Los grupos armados organizados, en particular, son extremadamente variados, tal como ha explicado el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR):

“Existen desde grupos armados con un gran nivel de organización (una jerarquía fuerte, una cadena de mando efectiva, capacidades de comunicación, etc.) hasta

grupos descentralizados (con facciones semi autónomas o disidentes que operan dentro de un estructura de liderazgo poco definida). Los grupos también pueden diferir por lo que respecta a la amplitud del territorio que controlan, la capacidad de entrenar a sus miembros y las medidas disciplinarias o las sanciones que aplican contra los miembros que violan el derecho humanitario.” (Rondeau, 2011)

2.6 Organismos internacionales

Rafael Calduch en su libro de las relaciones internacionales, en el capítulo 8, acerca de la Teoría general de la Organización Internacional explica de manera cronológica la evolución que ha tenido este concepto a lo largo del tiempo, menciona el efecto de crecimiento de manera exponencial que han tenido el número de las organizaciones internacionales tras la Primera y Segunda Guerra Mundial, que como resultados principales o mayormente destacables, propiciaron la constitución de sendas organizaciones de vocación universal y de fines generales (la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas).

El desarrollo de estos nuevos Organismos internacionales, para Calduch representa las nuevas categorías de los actores, que afecta la estructura y el funcionamiento de la Sociedad Internacional y destaca algunos de los principales efectos, entre ellos están: el incremento de actores no estatales lo que ha generado nuevos vínculos internacionales al margen o por encima de los poderes estatales, un incremento en la movilidad de las colectividades humanas no estatales con la participación de numerosos grupos sociales en el contexto internacional, mediante su inserción en organizaciones no gubernamentales.

Según la Enciclopedia Jurídica en su edición del 2014 (Enciclopedia jurídica, 2014), se define como todo grupo o asociación que se extiende más allá de las fronteras de un Estado y que adopta una estructura orgánica permanente, puede englobar diferentes tipos de organizaciones transnacionales, pero que en sentido más estricto pueden agruparse en dos categorías fundamentales: las organizaciones intergubernamentales integradas por representantes de los gobiernos nacionales, y las no gubernamentales, formadas por personas, grupos o entidades que no constituyan gobiernos nacionales.

2.6.1 Organización de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios ratificaran el documento de la Organización, la Carta de la ONU. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados la Asamblea General, el cual es el órgano deliberante.

Gracias a las facultades que le confiere la Carta y al singular carácter internacional, las Naciones Unidas pueden tomar medidas sobre los problemas que enfrenta la humanidad en el siglo 21, como la paz y la seguridad, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el desarme, el terrorismo, las emergencias humanitaria y de salud, la igualdad de género, la gobernanza, la producción de alimentos y mucho más. Tras la devastación de la Segunda Guerra Mundial, las Naciones Unidas empezaron su labor, con una prioridad: mantener la paz y la seguridad internacionales.

La Organización intenta prevenir los conflictos y poner de acuerdo a las partes implicadas. El Consejo de Seguridad es el máximo responsable de la paz y la seguridad internacional, la Asamblea General y el Secretario General, junto con otras oficinas y órganos de la misma organización, también desarrollan un papel importante en esta tarea. Los principales órganos de la ONU son la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría de la ONU. Todos ellos se crearon en 1945 al fundarse la ONU.

La Asamblea General es el órgano representante, normativo y deliberativo de la ONU, y el único que cuenta con representación universal al estar representados sus 193 Estados Miembros. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal, según lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y seguridad internacionales. El Consejo Económico y Social es el encargado de tratar los asuntos económicos, sociales y medioambientales, mediante la revisión de las políticas que se adaptan, su coordinación y la creación de recomendaciones.

El Consejo de Administración Fiduciaria, tenía como misión, supervisar a los 11 Territorios fideicomisados, pero en 1994, todos los Territorios fideicometidos habían obtenido la autonomía y la independencia, por lo que suspendió sus operaciones el 1 de noviembre de ese año. La Corte Internacional de Justicia es el órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Su función es resolver, de acuerdo con la legislación internacional, las disputas legales presentadas ante ella por los distintos Estados y emitir dictámenes consultivos acerca de las cuestiones legales que los órganos autorizados y las agencias especiales le planteen.

La Secretaría está encabezado por el Secretario General y lo conforman decenas de miles de miembros de personal internacional, que trabajan en distintas estaciones de destino por todo el mundo, realizando a diario el trabajo estipulado por la Asamblea General y los otros órganos principales. El personal de la ONU es reclutado a nivel internacional y local, y trabaja en lugares de destino y en las misiones de paz en todo el mundo.

2.6.2 Oficina de Las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito (UNODC)

Según la página oficial de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito:

“Es un líder mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y la delincuencia internacional, además de estar encargada de ejecutar el programa principal de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La UNODC fue establecida en 1997 y está integrada por unos 500 funcionarios en todo el mundo. Tiene su sede en Viena y opera 20 oficinas extrasede, así como oficinas de enlace en Nueva York y Bruselas. La labor de la UNODC consiste en educar a las personas en todo el mundo sobre los peligros del uso indebido de drogas y fortalecer las intervenciones internacionales contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas y la delincuencia relacionada con las drogas. Para alcanzar estos objetivos, la UNODC ha puesto en marcha una serie de iniciativas, entre las que cabe citar alternativas al cultivo de drogas ilícitas, la vigilancia de los cultivos ilícitos y la ejecución de proyectos contra el blanqueo de dinero.” (Oficina de las Naciones Unidas en Viena)

La UNODC también contribuye para mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción. Tiene 20 oficinas extrasede en más de 150 países. En colaboración directa con gobiernos y organizaciones no gubernamentales, el personal de la UNODC sobre el terreno formula y ejecuta programas de fiscalización de drogas y prevención del delito adaptados a las necesidades particulares de los países.

Además, es el encargado dentro de la Organización de las Naciones Unidas de tratar el tema del Tráfico de Drogas como un obstáculo que se presenta para el desarrollo, así como el Tráfico Internacional de Personas, por lo cual, esta oficina es la que se encarga de hacer los estudios globales, acerca del tema cada año y de buscar las formas adecuadas para la mitigación del problema.

2.7 Marco Jurídico

Con el fin de comprender más efectivamente la manera en que se es tratado el presente tema, es necesario hacer una recopilación de los principales instrumentos jurídicos que son utilizados a nivel internacional de manera vigente para juzgar el delito de la trata de personas, de antemano entender la función de los mismo basado en el objetivo para la creación de cada uno de ellos.

2.7.1 Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos

Se suscribe en Palermo (Italia), en diciembre del año 2000, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual consta del mismo y de 2 protocolos más, dados de manera conjunta. Como explica su artículo primero “El propósito de la presente Convención es promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.” Por medio del cual la comunidad internacional demostró la voluntad política de abordar un problema mundial con una reacción mundial. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), 2004)

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El protocolo explica en su primer artículo la relación que tiene con la convención, y la necesidad de que el mismo sea interpretado de manera conjunta. Además, en su artículo segundo describe la finalidad del presente el cual corresponde a “Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.”

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Este de la misma manera tiene relación directa con la convención y debe ser interpretado de manera conjunta, la convención y sus respectivos protocolos. El presente protocolo tiene como fin prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte con ese fin, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Como anexo de la misma convención se presenta este protocolo el cual, al igual que los otros protocolos tiene una relación directa y por lo tanto una aplicación conjunta de los mismos. Se presenta con el objetivo de promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2.7.2 Conferencias Mundiales a favor de la mujer

Se hará mención de los principales instrumentos realizados, sin embargo algunos serán más detallados que otros según su relevancia. La Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, constituyen los primeros instrumentos jurídicos de carácter internacional que recogen de una manera clara y rotunda, la igualdad entre los seres humanos sin que pueda ser considerado el sexo un motivo de discriminación. Para ello se crea la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en 1946 con el objetivo de preparar informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres en la política, la economía, la educación y la vida social.

La Comisión elaboró las primeras convenciones internacionales sobre los derechos de la mujer, como la **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953**, como el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres; también fue la responsable de redactar los primeros acuerdos internacionales sobre los derechos de la mujer en el matrimonio, la **Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de 1957** y la **Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios de 1962**.

Además, contribuyó al trabajo de las oficinas de las Naciones Unidas, como el **Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor de la Organización Internacional del Trabajo (1951)**, que consagró el principio de igual salario por trabajo igual. En 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó a la Comisión que elaborara una Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que la Asamblea aprobó en última instancia en 1967. A dicha declaración siguió en 1979 como:

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

La CEDAW, por sus siglas en inglés, es la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Es un instrumento jurídico internacional, aprobado por los Estados y que los compromete con una serie de obligaciones para con las mujeres. Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de

derechos de hombres y mujeres, es adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979, entrando en vigor: 3 de septiembre de 1981.

Su propósito es visibilizado en su artículo segundo donde los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

En 1972, coincidiendo con el 25º aniversario de su creación, la Comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que contó con la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz. Esto tuvo como resultado la celebración de la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en Ciudad de México**, se definió un plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, que incluía un amplio conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985.

También se crearon nuevas oficinas de las Naciones Unidas dedicadas a las mujeres, en particular el **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)** en 1976 creado en Naciones Unidas para promover y proteger los derechos de las mujeres en todo el mundo con el objetivo de erradicar la violencia y todas las formas de discriminación que padecen las mujeres en todo el planeta y el **Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)** en 1979 dedicado a la investigación, capacitación y gestión del conocimiento para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Posteriormente se celebraron más conferencias mundiales en Copenhague la **Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980)**, su objetivo era examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación. El programa de acción que se aprobó hacía un llamado a favor de adoptar medidas nacionales más firmes para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte

de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer.

Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1985) tuvo lugar en Nairobi. En la conferencia se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para superar los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo.

La Declaración y la Plataforma de Beijing de 1995

Es una agenda con visión de futuro para el empoderamiento de las mujeres. Todavía hoy en día continúa siendo la hoja de ruta y el marco de políticas internacional más exhaustivo para la acción, y la actual fuente de orientación e inspiración para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

“La Plataforma de Acción es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de derechos humanos y constituye una condición para el logro de la justicia social, además de ser un requisito previo necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y a paz.” (ONU Mujeres , 1995)

En el año 2000 La Asamblea General al celebrar su 23º periodo extraordinario de sesiones para llevar a cabo un examen y una evaluación quinquenales de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, así como de estudiar posibles medidas e iniciativas futuras, a la evaluación, se dio el nombre de “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, tuvo lugar en Nueva York y de ella resultaron

una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

En el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2005) se llevó a cabo un examen y una evaluación decenales de la Plataforma de Acción de Beijing. Los delegados aprobaron una declaración que subraya que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio.

El examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing se realizó durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión, celebrado en 2010. Los Estados Miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

A mediados de 2013, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinar y evaluar la aplicación de la Plataforma de Acción en 2015, en una sesión conocida como Beijing +20. Para informar las deliberaciones, el Consejo exhortó también a los Estados Miembros de la ONU a llevar a cabo exhaustivas evaluaciones nacionales, y alentó a las comisiones regionales a llevar a cabo exámenes regionales.

2.8. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Son una organización intergubernamental que cuenta con 194 países miembros, ayudando a la policía de estos países a colaborar entre sí para hacer del mundo un lugar más seguro, se facilita el intercambio y acceso a información sobre delitos y delincuentes, así también les ofrecen apoyo técnico y operativo de diversa índole. Con el fin de cumplir con todas estas funciones INTERPOL cuenta con una secretaria general.

La Secretaria General que coordina las actividades diarias de lucha contra distintos delitos. Dirigida por el Secretario General, trabajan en ella tanto policías como civiles. Ofrece un abanico de servicios y conocimientos especializados a los países miembros. Gestionan 17

bases de datos policiales con información sobre delitos y delincuentes (desde nombres y huellas dactilares a pasaportes robados), accesibles para los países en tiempo real. Asimismo, ofrecemos apoyo a la investigación en materia forense, analítica o de ayuda para localizar a fugitivos en todo el mundo. (INTERPOL, 2019)

CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO

Este es la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de la problemática de la presente investigación, se le va a dar un enfoque cualitativo en donde nos permite estudiar un fenómeno social, mediante un diseño desde la descripción que implica observar y describir el sujeto sin influir sobre él. Además, describiendo las diferentes fuentes utilizadas para realizar la investigación.

3.1 Enfoque de la investigación

La presente investigación se denomina con un enfoque cualitativo, esta se puede definir como:

“aquellas que se dedican a la descripción de fenómenos y se detiene sobre sus características e incluye, por ejemplo, pensamientos, opiniones, modalidades, actitudes, comportamientos, etc. Se diferencia de la investigación cuantitativa, que busca datos medibles y comparables como porcentajes, cantidades y probabilidades. La investigación cualitativa es un método utilizado principalmente en las ciencias sociales para estudiar fenómenos humanos que para su comprensión requieren de un análisis complejo. El investigador se acerca a los sujetos que quiere estudiar y comparte con ellos su cotidianidad, en algunos casos realizando entrevistas para indagar sobre sus emociones, ideas y expectativas.” (Uriarte, 2018)

La investigación se considera con este enfoque ya que comparte ciertas características que hacen posible identificarla como tal. Compartiendo cualidades como el ser inductiva, va orientada a un proceso, se ve el sujeto desde su propio marco de referencia, se un uso de datos complejos y con una variedad de objetos de estudio.

Es inductiva ya que la investigación va de lo particular a lo más general, diferente de un razonamiento que es deductivo, en donde a partir de algo general se saca una conclusión

sobre un caso en particular. El presente proyecto de investigación se considera inductivo por qué se dedica a recoger datos de los cuales posteriormente puede hacer generalizaciones. Este tipo de razonamiento se utiliza con reservas en la investigación cualitativas ya que las generalizaciones no son aplicables a cualquier sociedad estudiada sino a las sociedades que tengan determinadas características, que además, son planteadas como hipótesis que pueden ser refutadas por otras investigaciones cualitativas.

Va orientada a un proceso ya que no se centran en situaciones fijas o estados invariables de una sociedad, sino que estudia un debido proceso, el combate al tráfico internacional de personas en Vietnam, en el cual se puede observar la forma en que una sociedad se transforma y no el estado inicial o final del cambio, además, estudia su propio proceso ya que es recursiva y puede repetirse o aplicarse de manera indefinida.

Se ve el sujeto desde su propio marco de referencia porque al estudiar un grupo social o una sociedad lejana a la propia, dada en el continente asiático, no se juzga las actitudes y pensamientos de ese grupo desde su propio punto de vista sino que intenta comprenderlo dentro del marco de valores, normas, prácticas y creencias del grupo que está siendo estudiado. En este tipo de investigaciones se ve presente el aspecto subjetivo pero se intenta identificar las propias opiniones y prejuicios, de alguna manera en se pueda afectar la investigación.

Datos complejos utilizados al estudiar un grupo humano en forma cualitativa, ya que, los factores medibles y expresables en números o proporciones son mínimos, por el contrario, se observan y describen datos que no medibles. Por esta razón estas investigaciones no suelen permitir el análisis estadístico y las conclusiones de cada investigación dependen en gran medida de la interpretación de los datos que fueron obtenidos.

Este tipo de investigación, con una variedad de objetos de estudio, toma en cuenta a todos los participantes de un evento y todos los factores que intervienen, sin importar si participan desde un lugar central o periférico. Es decir, al estar estudiando un fenómeno social para la realización de la investigación, todos los objetos y factores son tomados en cuenta, desde líderes, integrantes de diversos grupos o población que está siendo afectada por el fenómeno, como mujeres y niños.

3.2 Diseño de la investigación

El Diseño de investigación es de manera descriptiva, el cual es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera. Muchas disciplinas científicas, especialmente las ciencias sociales y la psicología, utilizan este método para obtener una visión general del sujeto o tema, es decir, permite la observación sin afectar el comportamiento normal.

Este tipo de diseño también es útil cuando no es posible comprobar y medir el gran número de muestras que son necesarias para investigaciones de tipo cuantitativos. Este tipo de experimentos es generalmente usado para observar comportamientos naturales sin que estos sean afectados de ninguna forma. También es empleado para evaluar los hábitos de los clientes, o por las empresas que desean juzgar la moral del personal. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que los resultados de una investigación descriptiva no pueden ser utilizados como una respuesta definitiva o para refutar una hipótesis pero, si las limitaciones son comprendidas, pueden constituir una herramienta útil en muchas áreas de la investigación científica.

La función principal en este tipo de diseño es describir cómo se distribuye una enfermedad o evento en cierta población, en un lugar y durante un período de tiempo determinado, cuál es su frecuencia y cuáles son los determinantes o factores con ella asociados. En la presente se podría denominar como el combate al tráfico internacional de personas en Vietnam y el papel que ha desempeñado la Organización de las Naciones Unidas en lo que corresponde a mitigación del impacto de este problema en poblaciones sensibles, como las mujeres y niñas en el periodo de (2013-2018).

Con ello todos los factores que se ven necesariamente asociados como lo es la explotación sexual o laboral, además, los principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas, las personas que se ven directamente afectados como víctimas de este crimen y las personas cercanas a las víctimas que incluso en ocasiones son extorsionados a cambio de la vida de su familiar o ser querido, por consecuente también todas las organizaciones internacionales que tienen o han tenido algún tipo de intervención en el problema.

3.3 Fuentes de la investigación

Las fuentes de información son los diversos tipos de documentos que nos brindan información y conocimiento útil requerido para llevar a cabo una investigación y, consecuentemente, generar conocimiento. Este tipo de fuentes varían de acuerdo a las necesidades del proceso de investigación del que son parte.

“Las fuentes de investigación son una herramienta dedicada a la búsqueda de información, para la posterior creación de conocimiento. Permiten al investigador estar al tanto de los cambios y avances que tienen lugar dentro de un campo o tema determinado.” (Mejia, 2017)

A los procesos de una investigación se les da inicio con la búsqueda de la información relativa en torno a un tema que es definido, y se desarrolla mediante las diferentes fuentes disponibles, además, en toda investigación es de necesidad hacer uso de diferentes fuentes, con el fin de lograr que el proyecto sea objetivo y no este sesgado por la opinión de quien lo está llevando a cabo. Estas son utilizadas como una herramienta que está dedicada a la búsqueda de información, para posteriormente la creación del contenido, que permiten al investigador estar al tanto de los cambios y avances que tienen lugar dentro del tema determinado.

Con el fin de lograr el objetivo real de las fuentes de información para la presente investigación, se hará uso de diversas fuentes teóricas y audiovisuales que nos permitirán entender desde diferentes puntos la manera en que es llevada a cabo el tráfico internacional de personas, además de la manera en que es enfrentado a nivel internacional mediante la intervención de diferentes organismos como la organización de las Naciones Unidas. Se harán uso de las siguientes fuentes para enriquecer el presente proyecto:

- *Revisión Bibliográfica:*

“El proceso de llevar a cabo una revisión bibliográfica es una parte integral de la investigación. Si bien esta puede ser considerada como su función principal, la revisión de la literatura es también una importante herramienta que sirve para informar y desarrollar la práctica e invitar a la discusión en el trabajo académico.”
(Goris, 2015)

En este tipo de fuentes también es utilizado el tipo de fuente electrónico, ya que en la actualidad, muchas de las fuentes bibliográficas se encuentran tanto en papel físico como digitalizados en páginas web, lo que nos permita conocer la opinión de otros acerca del tema mediante estas haciendo uso de libros físicos y digitales, revistas informativas, reportes realizados por profesionales, trabajos de investigación, periódicos digitalizados, páginas web oficiales de las instituciones estatales e internacionales, además hacer uso de investigaciones académicas de autores nacionales e internacionales, a través de tesis, tesinas, revistas académicas, videos de conferencias, medios audiovisuales.

- *Entrevistas a profundidad:*

“Esta técnica consiste en la realización de una entrevista personal no estructurada, cuyo objetivo principal es indagar de manera exhaustiva a una sola persona, de forma de que la misma se sienta cómoda y libre de expresar en detalle sus creencias, actitudes y sentimientos sobre un tema en estudio. Se realiza principalmente en investigaciones exploratorias, sobre todo en estudios donde el problema a investigar se relaciona con aspectos confidenciales, delicados o embarazosos, o cuando la presión de un grupo puede afectar las respuestas del entrevistado. Así mismo, se constituye en una herramienta indispensable en estudios cualitativos empresariales donde las limitaciones de tiempo de los entrevistados y los temas tratados lo requieren.”
(datanálisis, 2015)

Con el fin de poder enriquecer el trabajo de investigación, se hace uso de la entrevista a profundidad, en la se busca la ayuda de un profesional en el tema llevado a cabo, con el fin de logra evacuar algunas dudas de importancia para el desarrollo del trabajo. Esta entrevista está orientada como un instrumento más de análisis, con el fin de explorar y detallar por

medio de preguntas, cuál es la información más relevante para los intereses de la investigación.

3.4 Variables o categoría de análisis de la investigación

Objetivo	Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Definición instrumental
Definir cuáles son los principales antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.	Antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.	“El fenómeno de la trata, especialmente de mujeres, tiene raíces profundas en la historia de la humanidad, pues desde sus inicios ha estado ligado a las guerras, a la esclavitud y a la consideración de las mujeres como objetos sexuales y así fueron traficadas durante el período colonial.” (Wilson)	Con la funcionalidad de ayudarnos a entender cómo nace este fenómeno y con el paso de los años ha evolucionado.	Revisión Bibliográfica.

<p>Señalar cuales son los principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas.</p>	<p>Grupos de crimen Organizado.</p>	<p>“Se trata de un grupo social con una cierta estructura y con miembros que se organizan para cometer acciones delictivas.” (Porto & Gardey, 2014)</p>	<p>Identificar los principales grupos organizados que se encargan de cometer acciones delictivas en contra de las personas.</p>	<p>Revisión Bibliográfica.</p>
	<p>Grupos de crimen organizado asociados al tráfico internacional de personas.</p>	<p>Según la Interpol “Las redes de delincuencia organizada constituyen negocios multimillonarios que operan en muchos ámbitos delictivos. Por regla general, las redes delictivas organizadas están implicadas en muchos tipos diferentes de actividades delictivas</p>	<p>Comprender cuál es el significado de este delito realizado por diferentes grupos de crimen organizado que atenta en contra de todas las personas a nivel internacional.</p>	<p>Revisión Bibliográfica.</p>

		<p>extendidas por varios países. Estas actividades pueden incluir trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales.”</p>		
<p>Describir los derechos que se ven violentados, especialmente los derechos de las mujeres y niñas, producto de la trata de personas por parte de los grupos de crimen organizado.</p>	<p>Derecho de las mujeres y los niños.</p>	<p>“Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación: esto es fundamental</p>	<p>Conocer la forma en que todos los seres humanos sin importar su género o su edad tienen los mismos derechos.</p>	<p>Entrevista a profundidad.</p>

		para el logro de los derechos humanos, la paz y la seguridad, y el desarrollo sostenible.” (ONU Mujeres , 2014)		
	Derechos violentados de las mujeres y niños.	Según amnistía internacional las mujeres “Tienen derecho a no sufrir discriminación ni violencia por el hecho de haber nacido mujeres. Tienen derecho a no ser maltratadas ni asesinadas por sus parejas o ex parejas, a no vivir con el miedo constante a ser agredidas sexualmente con impunidad, a no ser discriminadas	Deducir la manera en que las mujeres y niñas son las mayores víctimas, siendo así las mayormente perjudicadas en cuanto a la privación de sus derechos.	Entrevista a profundidad.

		<p>en el trabajo ni en el acceso a los recursos económicos y de producción, a vestirse como quieran, a estudiar lo que quieran, a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción sin coacción ni presiones.</p> <p>Tienen derecho a expresarse libremente, a hablar alto y reclamar sus derechos sin miedo a ser encarceladas, perseguidas o asesinadas por ello.”</p>		
	Derechos violentados en la trata de personas	“Los tratantes cometen crímenes graves en el proceso de la Trata de	Asimilar cuales son los derechos que se ven violentados mediante este	Entrevista a profundidad.

		<p>Personas y especialmente en el sitio de trabajo o en el lugar donde la víctima es retenida en condiciones de trabajo forzado, servidumbre o prácticas similares a la esclavitud.”</p> <p>(Alianza Global Contra la Trata de Mujeres y Embajada Real de los Países Bajos en Colombia, 2003)</p>	delito y como es llevado a cabo.	
<p>Explicar las acciones que está teniendo la Organización de las Naciones Unidas para combatir al tráfico internacional de</p>	<p>La Organización de las Naciones Unidas y el tráfico de personas</p>	<p>“La Organización de las Naciones Unidas (ONU), la mayor organización internacional al día de hoy, fue creada en 1945 por 51 países</p>	<p>Como una de las más grandes organizaciones internacionales, nos ofrecerá una visión a más grandes rasgos de las acciones que se están tomando para la</p>	<p>Revisión Bibliográfica</p>

<p>personas en Vietnam.</p>		<p>con el fin de mantener la paz y la seguridad en el mundo, promover amistad entre las naciones, mejorar el nivel de vida y defender los derechos humanos.” (Russia Today (RT), 2015)</p>	<p>mitigación de este problema.</p>	
	<p>Combate al tráfico internacional de personas</p>	<p>Los tres protocolos de Palermo que fueron adoptados por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en el 2000, ofrece ayuda a los estados en la redacción de las leyes, creando estrategias nacionales anti trata de forma exhaustiva, y</p>	<p>Nos será de ayuda para comprender las bases que son utilizadas en la actualidad para ayudar a cada Estado en sus legislaciones internas en cuanto a estrategias para detener el avance que tiene esta</p>	<p>Revisión Bibliográfica</p>

		asistiendo con recursos para implementar estas estrategias.	manifestación internacional.	
	Tráfico internacional de personas en Vietnam	<p>“En los últimos años, se han observado en Vietnam signos preocupantes de corrientes migratorias irregulares. Gracias a los casos denunciados, se sabe que es un país de origen, tránsito y destino del tráfico de personas con destinos finales tan lejanos como Norteamérica, Europa o Australia.”</p> <p>(ONU</p>	Estudiar cómo este delito se lleva a cabo en la región de Asia específicamente en Vietnam y la manera en que esto afecta a la población Vietnamita.	Revisión Bibliográfica

		Immigración, 2012)		
--	--	-----------------------	--	--

3.5 Instrumentos

Como parte fundamental de la investigación es de importancia definir los instrumentos que serán utilizados para llevarla a cabo, además, nos sirve para obtener distintos criterios, facilitar definiciones y conceptos, respaldar de manera teórica argumentos y facilitar los mismos. Con estos fines de enriquecimientos, serán utilizados dos principales instrumentos como lo son la revisión bibliográfica, para respaldar la información mediante varios autores que nos ayuden a comprender mejor los diferentes acontecimientos del problema descrito, así como se hará uso de la entrevista a profundidad, esta nos brinda una visión y aporte de conocimientos en donde permite obtener datos que de otro modo serían muy difícil conseguir.

Objetivo 1. Para este objetivo se hará uso de la revisión bibliográfica con el fin de definir cuáles son los principales antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.

Autores	Antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.

--	--

Objetivo 2. Para este se utilizará la revisión bibliográfica para señalar cuales son los principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas.

Autores	Grupos de crimen organizado.	Grupos de crimen organizado asociados al tráfico internacional de personas.

Objetivo 3. La entrevista a profundidad será utilizada en este para describir los derechos que se ven violentados, especialmente los derechos de las mujeres y niñas, producto de la trata de personas por parte de los grupos de crimen organizado.

1. ¿Cómo cree que se diferencia la aplicación de los derechos según un tema del género y edad?
2. ¿Cuál piensa que sea la razón por la cual las mujeres y niños sean los más vulnerables ante el crimen organizado con fines de trata internacional?
3. ¿Cuáles son los principales derechos que se llegan a violentar producto de la trata de personas?
4. ¿Quién cree que tenga el deber de proteger los derechos de todas estas personas, en especialmente los grupos más vulnerables?
5. ¿Cuáles han sido algunos de los progresos para reducir las violaciones de los derechos humanos que se dan en el tráfico de personas?
6. ¿De qué manera podríamos darle una solución a este problema?

Objetivo 4. Utilizando la revisión bibliográfica, se van a explicar las acciones que está teniendo la Organización de las Naciones Unidas para combatir al tráfico internacional de personas en Vietnam.

Autores	Organización de las Naciones Unidas	Combate al tráfico internacional de personas	Tráfico internacional de personas en Vietnam

3.6 Recolección y procesamiento de datos

“La recolección de datos es la actividad que consiste en la recopilación de información dentro de un cierto contexto. Tras reunir estas informaciones, llegará el momento del procesamiento de datos, que consiste en trabajar con lo recolectado para convertirlo en conocimiento útil.” (Porto & Merino, 2016)

Objetivo 1. Se hará uso de la revisión bibliográfica ya que nos permitirá obtener una visión más amplia para obtener la información de manera exhaustiva, con el fin de definir cuáles son los principales antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.

Autores	Antecedentes históricos del combate al tráfico internacional de personas.

Objetivo 2. Con el fin de señalar cuales son los principales grupos de crimen organizado que realizan el tráfico internacional de personas, se hará uso de revisión bibliográfico, obteniendo

de esta manera una opinión variada, es decir desde diferentes puntos de vista alrededor del mundo acerca del tema.

Autores	Grupos de crimen organizados.	Grupos de crimen organizado asociados al tráfico internacional de personas.

Objetivo 3. La entrevista a profundidad será utilizada en este para describir los derechos que se ven violentados, especialmente los derechos de las mujeres y niñas, producto de la trata de personas por parte de los grupos de crimen organizado, en donde nos permite escuchar la opinión de un profesional, así desarrollando los principales puntos de importancia para comprender que conlleva el tema de los derechos humanos que son violentados por medio de este delito.

1. ¿Cree que los derechos sean aplicados realmente iguales sin importar el género?
2. ¿Cuál piensa que sea la razón por la cual las mujeres y niños sean los más vulnerables ante el crimen organizado con fines de tráfico internacional?
3. ¿Quién cree que tenga el deber de proteger los derechos de todas estas personas, en especialmente los grupos más vulnerables?
4. ¿Cuáles han sido algunos de los progresos para reducir las violaciones de los derechos humanos que se dan en el tráfico de personas?
5. ¿De qué manera podríamos darle una solución a este problema?

Objetivo 4. Con la revisión bibliográfica, se van a investigar las acciones que está teniendo la Organización de las Naciones Unidas para combatir al tráfico internacional de personas en Vietnam, comprendiendo así que tipo de medidas se toman a nivel internacional para darle una posible solución al problema o de lo contrario si no se le está dando la suficiente importancia.

Autores	Organización de las Naciones Unidas	Combate al tráfico internacional de personas	Tráfico internacional de personas en Vietnam

CAPITULO IV

4.1. Antecedentes del combate al tráfico internacional de personas

La trata de personas como problema social comenzó a reconocerse a finales del siglo XIX e inicios del XX, desde sus inicios se ha visto ligado a las guerras, a la esclavitud como lo que se denominó “trata de blancas”, concepto el cual se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres blancas, con objeto de explotarlas sexualmente y así fueron traficadas durante el período colonial, especialmente las africanas y las indígenas, fueron sacadas de sus lugares de origen y comerciadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. (Wilson)

El objetivo sexual siempre estuvo presente y se daba dentro del mercado matrimonial o con otras figuras como concubinas, o simplemente mujeres a libre disposición de los patrones. En cuanto al caso de América Latina, como manera de ejemplificación, la situación se ubica en la época de conquista española, porque según el cumplimiento de la ley de guerra, a los españoles se les entregaba el “botín de mujeres” al vencedor, vistas entonces como un premio u objeto que podía ser manipulado por otros a su beneficio y de esta manera se desarrolla el origen del comercio sexual.

Este comercio creció al punto de crearse establecimientos exclusivos para este tipo de actividades, posteriormente a esto, surgieron las primeras normas que sancionaban dicha actividad con penas que incluso llegaron hasta la muerte. A finales del siglo XIX y principios del siglo XX persistió la trata de personas, principalmente mujeres que era lo que predominaba en la época, actividad que con el paso del tiempo tras cada guerra mundial se fue agudizando, en este caso las víctimas fueron las mujeres europeas que estaban huyendo del hambre y demás problemas que traía el ambiente de guerra al continente, lo que fue aprovechado por los traficantes.

En 1904 se dio el primer convenio internacional alusivo al tema, fue el Acuerdo Internacional sobre Represión de Trata de Blancas que se centraba en proteger a las víctimas, que resultó ineficaz ya que lo manifestaban como la movilización de mujeres que se veía

asociada a la esclavitud pero ligado a fines de prostitución que además requería el cruce de las fronteras nacionales. Seis años más tarde se aprobó la Convención sobre Represión de Trata de Blancas que obligó a los países firmantes a castigar a los proxenetas y se amplió la definición para incluir el comercio interno de mujeres en los países, estrechamente vinculada con la esclavitud.

Aprobándose posteriormente en 1921 el Convenio Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Niños, sancionando a las personas que ejercían la trata específicamente en casos de migración. En 1933 con el fin de seguir reforzando la manera de sancionar este delito, se aprueba el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, en el cual se obligaba a los Estados a castigar a las personas que ejercían acciones sobre mujeres adultas sin su consentimiento.

Años más tarde, estas cuatro convenciones, mencionadas anteriormente, se unifican tras la creación de las Naciones Unidas quien los ratifica en uno mismo como el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena en el año 1949, fue ratificado por 72 Estados y que como tan expresa en el preámbulo al tratado:

“la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, de la familia y de la comunidad.” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1949)

El fin de esta era lograr abarcar la trata de personas, sin embargo no se logró definir el fenómeno de manera total, a pesar de que declara temas importantes de carácter delictivo al tráfico del sexo y a los actos que esta relacionados a la prostitución, pero en ventaja de los diversos mecanismos de vigilancia debilitados, lo que tomo como resultado una ineficacia; ya que además, la misma convención carece de disposiciones que sean relativas a las formas de explotación, como lo es las industrias de las esposas encargadas por correo, el turismo del sexo y el tráfico de órganos.

Desde entonces se hizo uso del término tráfico humano o tráfico de personas, relacionado al comercio internacional de mujeres y personas menores de edad, sin lograr una definición o concepto consensuado. Al mismo tiempo, el término trata de blancas fue cayendo en desuso, pues en la trata se ven involucradas personas de diferente sexo, edad, culturas,

razas y ubicación geográfica, no únicamente mujeres blancas y no solo en la explotación sexual.

Hoy en día, esta definición expresa grandes limitaciones en tanto no reconoce las diferentes manifestaciones de la trata de personas alrededor del mundo, así como la limitación al sexo de la persona, ya que no solo las mujeres pueden resultar victimizadas, también lo pueden ser niños y hombres adultos. A nivel internacional en materia de la prostitución la tendencia ha sido profundizar en sus causas como fin de establecer una estrategia en contra del proxenetismo y explotación sexual de las mujeres.

En el año 2000 después de varias décadas de replanteamientos y reflexiones sobre cómo combatir la trata, en Palermo, Italia, se llegó a un consenso de los Estados, en torno a una definición de trata de personas. El Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como Protocolo de Palermo), en su artículo 3a, define la trata de la siguiente manera:

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.” (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1998)

Esta nueva definición internacional de trata incluye un número muy amplio de tipos delictivos utilizados, se sanciona, por separado, cada una de las acciones de las distintas etapas de la trata: captación, transporte, acogida o recepción, explotación. Se puede decir que la trata de personas hace referencia a todos los actos en los que se utiliza el reclutamiento y el desplazamiento de una persona, dentro y fuera de fronteras nacionales, por medio de engaño, fraude o coacción, para que esa persona realice trabajos o servicios bajo presión, amenaza o violencia, abuso de autoridad, cautiverio por deudas, explotación sexual o laboral, entre otras formas.

Este se da para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, su ámbito de aplicación según su artículo 4 se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados en el mismo protocolo, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, también como a la protección de las víctimas de esos delitos, que además, es el que al día de hoy regula todo lo relacionado con este delito.

4.2. Grupos de crimen Organizado

La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) explica como las redes de delincuencia organizada constituye negocios que generan millones operando en muchos ámbitos delictivos, las redes delictivas organizadas pueden estar implicadas en muchos tipos de actividades delictivas como lo es trata de personas, tráfico de drogas, mercancías ilícitas y armas, robo a mano armada, falsificaciones y blanqueo de capitales por varios países alrededor del mundo.

Estos grupos construyen los negocios más allá de sus fronteras, generando ganancias estimadas en miles de millones, estos cuentan con modelos operativos, estrategias a largo plazo, jerarquías, e incluso alianzas estratégicas, todo con el propósito de generar un máximo de beneficios con el menor riesgo posible. Gracias a todas las diversas características que presentan se puede llegar a comprender la razón del gran poder y capital que manejan dentro de un Estado, volviéndose en ocasiones un tipo de Estado paralelo, donde pueden tener apoyo de la misma sociedad, quienes toman beneficio del mismo.

De esta manera reclutan personas de sus mismos pueblos natales ganando apoyo y fidelidad, gracias a los vínculos que se van creando como lazos geográficos, étnicos o incluso de sangre. En la base de esta conexión se encuentra un vínculo sólido, y frecuentemente inquebrantable, el cual promueve esos vínculos. Para este tipo de delincuencia internacional, trabaja todos los servicios policiales de INTERPOL a fin de identificar importantes figuras implicadas en la delincuencia transnacional, las redes delictivas asociadas y sus actividades.

Con el objetivo final de hacer que las organizaciones no puedan operar ellos realizan análisis de información criminal basada en información generada por los países miembros y socios, como datos biométricos, imágenes y asociaciones conocidas, lo que permite ofrecer

un panorama global y vincular, por ejemplo, a organizadores, financiadores, reclutadores, distribuidores y funcionarios corruptos. De la misma manera la INTERPOL cuenta con una serie de proyectos centrados en diversos tipos de redes delictivas, con una serie de retos.

Este tipo de proyectos sirven a los organismos nacionales e internacionales que están encargados de la aplicación de la ley y son alimentados de estos proyectos, ya sea a intercambiar datos operativos, buenas prácticas y las lecciones aprendidas en funcionalidad de dismantelar a ciertos de estos grupos. Por lo tanto, es de relevancia mencionar el papel que juega la INTERPOL en el crimen organizado y como lo manejan con el fin de mitigarlo.

La delincuencia organizada transnacional no es estática o inmóvil, ya que es una industria siempre cambiante que se adapta a los mercados y crea nuevas formas de delincuencia, es un negocio ilícito que trasciende las fronteras culturales, sociales, lingüísticas y geográficas y que no conoce fronteras ni reglas. Además, es importante analizar como a pesar de que la delincuencia organizada es un fenómeno que se da a nivel mundial, sus efectos se hacen sentir a un nivel regional.

En cuanto la delincuencia va tomando fuerza y echa raíces puede llegar a desestabilizar a los países y regiones completas. Esto se va dando gracias a que los grupos delictivos también llegan a trabajar conjuntamente con delincuentes locales, lo que tienen como consecuencia que se agraven fenómenos como la corrupción, la extorsión, la asociación ilícita y la violencia, así como una variedad de delitos que son más complejos dados a nivel local.

En conjunto a los anteriores también se encuentran las pandillas violentas que también pueden convertir los cascos urbanos en zonas peligrosas y poner en peligro la vida de los ciudadanos. Todo esto afecta a las personas que viven en los países tanto en desarrollo y en los países ya desarrollados, blanquean el dinero mal habido por medio de los sistemas bancarios, de la misma manera en que en muchos de estos países hay grupos delictivos que ejercen la trata de personas con fines de explotación sexual y de niños con el fin de obligarlos a mendigar, cometer robos con escalamiento y robar carteras.

Pero también, como negocio organizado se da el hurto de automóviles que posteriormente se trasladan al extranjero, los medicamentos y productos alimenticios también entran al mercado ilícito, de manera que defraudan a las personas y al mismo tiempo ponen en peligro la vida y salud de las mismas. En comercio de este tipo de productos priva

a los países de ingresos fiscales, esto ya que las mercancías que tienen un proceso de producción ilegal desplazan a los productos originales del mercado.

La delincuencia organizada hace que aumente el gasto público en cuanto al concepto de servicios de seguridad y servicios policiales y debilita las propias normas de derechos humanos que muchos países se esfuerzan por mantener, particularmente si se tienen en cuenta actividades ilícitas como la trata de personas, el secuestro y la extorsión, que aumenta, su vez, los costos de las pólizas de seguros, y agrava el nivel general de criminalidad e inseguridad de la sociedad.

4.3. Grupos de crimen organizado asociados al tráfico internacional de personas

Como se ha mencionado anteriormente, existe una relación bastante cercana entre el problema del crimen organizado que está asociado a la trata internacional de personas, este delito es complejo con sus variaciones de acuerdo a la definición que se le fue otorgada en el Protocolo de Palermo contra la trata. Aunque, de igual forma es indispensable profundizar en los diversos cambios que ha sufrido esta práctica desde su aparición en la civilización, en especial a lo referente de la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, que se ha visto transformada con el fin de adaptación de las diversas necesidades correspondientes al crimen organizado.

El crimen organizado lleva a cabo este delito como una de sus actividades principales y casi con la misma intensidad que el tráfico ilícito de drogas y armas, con fines de mayor comprensión en lo que corresponde al crimen organizado se hará mención de las principales categorías en la que este se especializa.

La BBC realizó un conteo según cifras de las cinco actividades de crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo, son las siguientes: Narcotráfico: (US\$320.000 millones), Falsificación (US\$250.000 millones), Tráfico Humano (US\$31.600 millones), Tráfico ilegal de petróleo (US\$10.800 millones) y Tráfico de vida salvaje (US\$10.000 millones), si a estas cifras se le agregan otras actividades (desde el tráfico de órganos hasta la venta de obras de arte) la suma se dispara a US\$650.000 millones. (Justo, 2016)

El Narcotráfico para el año 2003, esta actividad rozaba US\$320.000 millones, una cifra que constituía por sí sola un 1% del Producto Interno Bruto global, la producción se concentra en los países en desarrollo y tiene como principal destinatario los mercados de altos ingresos, principalmente Estados Unidos y los países de la Unión Europea. En 2008, el

rendimiento económico del mercado estadounidense de cocaína ascendió a US\$35.000 millones. El cultivo de coca en los países productores recibió unos US\$500 millones.

Desde la explosión del tráfico de drogas en Occidente con los cambios culturales de los años 60, ninguna estrategia ha dado resultado para combatirlo, aunque para muchos la mano dura se ha demostrado impotente para contener el aumento de un comercio globalizado, la estrategia de legalización de drogas tiene también numerosos críticos que temen que incentive un consumo descontrolado.

Según Channing Sophia May, investigadora del tema, esta es una de las claves "A diferencia del tráfico de diamantes que es una actividad que opera con mucho trueque por armas en zonas de conflicto, el narcotráfico se mueve en efectivo. Esto necesita de la mecánica del lavado de dinero con la banca en paraísos fiscales, la subfacturación del comercio internacional y el mercado negro de divisas", indicó a BBC Mundo.

La Falsificación es una parte sustancial del consumo y el comercio mundial son transacciones de productos falsificados, se estima que este comercio llega a US\$250.000 millones. En 2009, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) calculó su impacto de otra manera, según esta organización, que agrupa a 34 naciones desarrolladas y en desarrollo, el comercio mundial de ese año se elevó un 2% gracias al impacto de los productos falsificados. (Justo, 2016)

Una tendencia de las más preocupantes es el producto número uno en el mercado de la falsificación: los medicamentos, uno de los grandes peligros es el impacto de la salud, un tipo común de falsificación es el antibiótico con menor dosis del ingrediente activo, lo que genera tolerancia a los virus, algo que puede activar la creación de cepas más virulentas.

En cuanto al tráfico humano se estima que este rubro de la economía clandestina llega a los US\$31.600 millones, los especialistas buscan distinguir entre el tráfico humano y el de inmigrantes, pero con frecuencia la frontera entre ambos es borrosa, un inmigrante que no puede pagar los costos del viaje y tiene que trabajar con frecuencia de manera esclava hasta pagar lo adeudado es un ejemplo de la dificultad a la hora de diferenciar estos fenómenos.

"El tráfico sexual genera más dinero y muchas veces crece exponencialmente de la mano de grandes eventos como puede ser una copa mundial de fútbol o unas olimpiadas", señaló BBC Mundo.

El tráfico ilegal de petróleo se estima en US\$10.800 millones, ha estado las primeras planas de los diarios en los últimos dos años por su importancia para el financiamiento del autodenominado Estado Islámico, al que aportaría hasta US\$500 millones anuales, ingreso indispensable para su campaña militar. Una de las variantes es el aprovechamiento del petróleo barato a precios subsidiados.

La petrolera Shell estima que en 2014 más de 100.000 barriles de petróleo diarios dejaron ilegalmente Nigeria mientras que en México Pemex pierde unos US\$700 millones anuales, la pesadilla del robo de combustible en México

Tráfico de vida salvaje, los casos más conocidos mediáticamente de este tráfico, cuyo valor global se estima en US\$10.000 millones son los de elefantes, rinocerontes y tigres valiosos por el marfil, los cuernos o la piel, el tráfico de estos productos entre Africa y Asia produce unos US\$75 millones anuales de ventas ilegales y amenaza la existencia de algunas especies.

Según el Fondo Mundial de la Naturaleza, los traficantes comercian anualmente unas 100 millones de toneladas de pescados, un millón y medio de pájaros, y 440.000 toneladas de plantas medicinales.

"La venta de pájaros es particularmente importante en América Latina, en países como Costa Rica. Es venta muchas veces de especies en peligro. Una característica del comercio de vida salvaje es que la ganancia va aumentando a medida que avanza en la cadena", señala Sophia May.

4.4. Derecho de las mujeres y los niños

Se puede hacer mención y análisis basado en la entrevista que fue realizada a una persona que se especializa en el tema, ya que en esto es realmente importante entender el tema de género en este ámbito para lograr una comprensión de cuáles son las poblaciones mayormente vulnerables y la razón de esto. La Señora Eva Jirón, (Castellon, 2019) luego de ser planteada la interrogante de cómo ella cree que se diferencia la aplicación de los derechos

según un tema del género y edad, explicaba que se hacen esfuerzos tendentes para lograr la integración de lo que se denomina: género, entendido este como el proceso de evaluación de las implicaciones para las mujeres, los hombres y otros de cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles.

Entendida la teoría de género como una estrategia para hacer que las preocupaciones y experiencias de hombres y mujeres sean una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas para que se beneficien por igual y no se perpetúe la desigualdad en todos los ámbitos incluyendo la edad. Además, la Señora Jiron mencionaba la similitud del tema como modo de ejemplificación en el sistema de Costa Rica, ya que para ella es importante destacar que los acuerdos internacionales de los cuales Costa Rica es parte otorgan responsabilidad a los estados para impulsar estrategias que contribuyan a eliminar discriminaciones en razón de género, incluso a través del sistema educativo.

Por lo anterior se difiere que los tratados internacionales cuando hacen referencia al tema de género, lo plantean de forma igualitaria para todos los grupos sociales existentes y que interactúan en las diferentes sociedades, es decir, se podrían tomar como un mal entendimiento por parte de las poblaciones, en cuanto a la tergiversación de los verdaderos significados entre los géneros y la aplicación de sus derechos. Luego de esto era importante comprender por medio de la opinión de la especialista la razón por la cual las mujeres y niños sean los más vulnerables ante el crimen organizado con fines de trata internacional.

A lo que ella nos expresaba que esto respondía a un tema histórico, que tanto para las mujeres como para los niños su vulnerabilidad ha estado arraigada en estructuras sociales construidas en base al género más que en acciones individuales; trasciende límites de edad, socio económicos, educación y geográficos; afecta a todas las sociedades; y es un obstáculo importante para eliminar la inequidad de género y la discriminación a nivel global.

4.5. Derechos violentados de las mujeres y niños.

Con el fin comprender esto se planteó la pregunta de cuáles, en opinión de la experta, son los principales derechos que se llegan a violentar producto de la trata de personas, como respuesta de su análisis se puede entender que se violenta los derechos humanos de las personas, los cuales son inherentes a todas las personas sin distinción de sexo, nacionalidad,

lugar de residencia, raza, etnia, religión, lengua, edad, condición social, convicciones políticas, situación económica o preferencias. Son derechos universales que, al respetarse, aseguran un entorno de libertad, equidad y paz. Sin embargo, diferentes agentes como las redes de trata de personas, los vulneran y violentan por completo, al igual que quienes están involucrados en cualquiera de sus fines (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, adopción irregular, extracción ilícita de órganos).

4.6. Derechos violentados en la trata de personas

Así como expresa que, los captores y tratantes son personas inescrupulosas que suelen privar de la libertad a las víctimas de esclavitud sexual comercial y no comercial, tráfico ilegal de órganos y servidumbre o matrimonio servil. La privación de la libertad se da en condiciones insalubres que amenazan la integridad física de las víctimas, además de los abusos y secuelas emocionales que genera la experiencia.

Algo importante de saber era en su opinión basada en su experiencia, quién tiene el deber de proteger los derechos de todas estas personas, en especialmente los grupos más vulnerables son los Estados, ya que, así lo ratifica la Organización de Naciones Unidas (ONU) en los diferentes tratados internacionales convenidos con varios países del mundo. Los Estados tienen el derecho de regular los movimientos en sus fronteras, debiendo enfocar sus políticas a salvaguardar la integridad de las personas al ingresar, transitar o permanecer en otro Estado Parte del cual no sean nacionales, ello bajo una visión integral de protección irrestricta a los derechos humanos de las personas. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, orientación sexual e identidad de género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los Estados deben considerar la movilidad humana como un derecho natural del ser humano, por lo que están obligados a garantizar una migración segura. El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes señala que cada Estado Parte adoptará, en consonancia con sus obligaciones emanadas del derecho internacional, todas las medidas apropiadas, incluida la legislación que sea necesaria, a fin de preservar y proteger los derechos de las personas, en

particular el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Tiene como objetivo fundamental proteger la integridad de la vida humana y los derechos de las personas migrantes y establece el derecho a la migración segura.

Como un aporte fundamental agrega que el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes establece los siguientes ejes prioritarios: proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, prevenir y combatir el delito y promover la cooperación internacional entre los Estados Parte.

Realizando análisis acerca de los progresos para reducir las violaciones de los derechos humanos que se dan en el tráfico de personas se menciona que conforme al enfoque basado en los derechos, promovido por el Protocolo contra tráfico ilícito de migrantes las autoridades de los países miembros y relacionadas con el tema deberán conocer los principios contenidos en los siguientes instrumentos clave: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Además la Convención de las Naciones Unidas contra Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Se reitera, los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, orientación sexual e identidad de género, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los Estados tienen el derecho establecer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil y sus autoridades, ya que los derechos humanos no solo democratizan el poder del Estado, sino que son una herramienta que regula sus relaciones y sus actuaciones interinstitucionales. Además, están obligados a reconocer a las personas migrantes como titulares de derechos humanos que deben ser respetados y garantizar el disfrute de estos derechos en apego a la normativa internacional.

Como último punto tocado en la entrevista, se menciona la manera en que podríamos darle una solución a este problema, la cual debe salir desde lo interno de los Estados, ya que estos son los autorizados para establecer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil y sus autoridades, ya que los derechos humanos no solo democratizan el poder del Estado, sino que son una herramienta que regula sus relaciones y sus actuaciones interinstitucionales.

Los Estados están obligados a regular y garantizar todo lo relativo al ingreso y salida de sus nacionales y extranjeros en sus respectivos territorios, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, ello dentro de un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de preservación de la soberanía y seguridad nacionales, así como de contribución al desarrollo nacional y regional.

4.7. La Organización de las Naciones Unidas y el tráfico de personas

La trata de personas es un delito serio y una violación grave de los derechos humanos, que constituye una amenaza para la seguridad nacional, el sistema de las Naciones Unidas ofrece ayuda práctica a los Estados para que elaboren leyes y creen estrategias nacionales amplias de lucha contra la trata de personas, y aporta recursos para aplicarlas.

Los Estados reciben asistencia especializada, incluido el desarrollo de la capacidad local y conocimientos especializados, así como instrumentos prácticos con miras a fomentar la cooperación transfronteriza, las investigaciones y los enjuiciamientos. La aprobación en 2000 por la Asamblea General del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños supuso un hito importante en los esfuerzos

internacionales para poner fin a la trata de personas, en la actualidad, una gran mayoría de Estados ya han firmado y ratificado el Protocolo.

Como resultado del protocolo se da una iniciativa, Global Initiative to Fight Human Trafficking (UN.GIFT) es una iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas fue concebida para promover la lucha mundial contra la trata de personas, sobre la base de los acuerdos internacionales alcanzados en las Naciones Unidas. Fue lanzado en marzo de 2007 por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Además, las Naciones Unidas también ponen a su esfuerzo la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito (ONUDD) quien se encarga directamente de velar por este tipo de delitos, de esta manera tratar de mitigar la trata de personas, o al menos disminuir su impacto. También contribuye a mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción. (Oficina de las Naciones Unidas en Viena , s.f.)

Esta oficina es el órgano quien se encarga por parte de las Naciones Unidas de velar por la trata de personas alrededor del mundo, con sedes en las distintas regiones, sin embargo no siempre puede se logra realizar un trabajo tan especializado o profundo en algunas regiones, ya que si bien por costumbres existen ciertas limitaciones cuando de derechos humanos se trata y como Estado soberano, se le debe garantizar esa libertad de elegir dentro de su propio territorio, según sus intereses, esto se podría ejemplificar en la región de Asia, una de las zonas con fuertes violaciones de derechos humanos cuando de trata de personas se habla.

Con ausencia de un sistema que sea garante de los derechos humanos en la región, son las Naciones Unidas quienes toman ese papel por medio de la Oficina del Alto

Comisionado de los Derechos Humanos (OACDH) para Asia y el Pacífico, quien se estableció en Bangkok en 2002 con el objetivo de fortalecer la presencia y las alianzas de la OACDH en la región. La Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP) acogió la sede de la Oficina Regional, de conformidad con un Memorando de Intención firmado con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en febrero de 2001. (Oficina Regional del Sudeste Asiático, s.f.)

Para los años 2006-2007, la Oficina se ha reorganizado en una nueva Oficina Regional para el Sureste Asiático que abarca once países: Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Malasia, Myanmar, Filipinas, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Vietnam. Esta oficina de Bangkok tuvo como objetivo para esos años el establecer un mecanismo regional para la protección de los derechos humanos

Reiterando lo mencionado por la Oficina Regional del Sudeste Asiático, esta oficina es creada con diferentes propósitos como prestar apoyo a los países del Sureste Asiático en el establecimiento de un mecanismo regional de derechos humanos; la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos; la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y de los procedimientos especiales; la elaboración de medidas de lucha contra el terrorismo que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos; el fortalecimiento de la administración de justicia; la reforma legislativa; y el desarrollo de programas de educación en materia de derechos humanos.

Además, se centrada en ofrecer programas de formación sobre derechos humanos a los diferentes grupos destinatarios con el fin de fortalecer la capacidad de los países para promover y proteger los derechos humanos. Trabjará estrechamente con el Foro de Asia y el Pacífico para promover, cuando así se requiera, la creación o el fortalecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París.

4.8. Combate al tráfico internacional de personas

En los esfuerzos para sobrellevar la trata de personas exigen un enfoque de múltiples organismos, que implica una estrecha coordinación entre los organismos gubernamentales pertinentes y las organizaciones internacionales y nacionales en un amplio espectro actividades que abarcan la justicia penal, el compromiso judicial, los derechos humanos y el

desarrollo. Las normas de género desiguales y la violencia sexual y de género pueden crear circunstancias que pueden dar lugar a la trata de personas, tanto las víctimas masculinas como femeninas pueden estar expuestas a muchos tipos de violencia sexual durante su experiencia de trata, independientemente del tipo de explotación que sufran.

Afecta a las víctimas del trabajo forzoso, la mendicidad forzada y la servidumbre doméstica, así como a las víctimas de la explotación sexual comercial y el matrimonio forzado. A este punto es importante analizar la injerencia que este tiene con los derechos humanos, en especial con el derecho internacional de los derechos humanos, ya que, estos derechos se ven violentados en ámbito nacional o internacional en temas como la trata de personas en casos como los antes mencionados.

Los vínculos entre los derechos humanos y la lucha contra la trata están firmemente establecidos, como parte de sus inicios y hasta la actualidad, el derecho de los derechos humanos ha proclamado que es fundamentalmente inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona. El derecho de los derechos humanos ha prohibido la discriminación por motivos de raza y sexo, ha exigido que se brinden los mismos derechos, o al menos una serie de derechos esenciales, a los no ciudadanos, ha condenado y prohibido la detención arbitraria, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzado y la explotación sexual de niños y mujeres, y ha abogado por la libertad de circulación y el derecho a salir del propio país y a regresar a él. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014)

En el reporte realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2014 acerca de los derechos humanos y la trata de personas se mencionan algunos de los derechos que mayormente se ven violentados entre ellos: La prohibición de discriminar por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, el derecho a la vida, el derecho a la libertad y la seguridad, el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, el derecho a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a no sufrir violencia de género, el

derecho a la libertad de asociación, el derecho a la libertad de circulación, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la seguridad social, el derecho del niño a una protección especial.

En función de las distintas fases del ciclo de la trata, entrarán en juego unos u otros derechos humanos, algunos de estos resultarán especialmente pertinentes en relación con las causas de la trata, otros lo serán cuando esté en cuestión el proceso de la trata en sí mismo y otros cuando el asunto se refiera a la respuesta a la trata, algunos derechos se aplican de manera más amplia a todos estos aspectos.

En cuanto a instrumentos jurídicos de esta índole, solo dos de los principales tratados de derechos humanos hacen referencia sustantiva a la trata: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 6) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 35). No obstante, a lo largo del último decenio, la comunidad internacional ha terminado coincidiendo de manera general en que la trata de personas supone, en sí misma, una grave violación de los derechos humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos, al igual que muchos mecanismos internacionales de derechos humanos, han afirmado en repetidas ocasiones que la trata de personas viola y menoscaba derechos humanos fundamentales. Esto nos permite observar un esfuerzo, que aunque no siempre es totalmente efectivo, es evidente por llevar a cabo el combate de este fenómeno a nivel internacional, regional y nacional, teniendo en cuenta que en algunas regiones es más fuerte este esfuerzo.

Lo que nos lleva a poner la mira en la región que se estudia en el presente trabajo de investigación, es decir la región asiática, donde los esfuerzos por combatir la trata de personas o cualquier tipo de violación a los derechos humanos es prácticamente inexistente, si comparamos a las demás regiones, en el continente Africano podemos encontrar el Sistema Africano de Derechos Humanos, en América existe el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y en Europa el Sistema Europeo de Derechos Humanos.

La región que no tiene un sistema que vele por la tutela de estos derechos es el asiático, lo que permite una mayor vulnerabilidad de la población a que se practiquen actos ilícitos, en este caso, a que sea practicada la trata internacional de personas.

4.9. Tráfico internacional de personas en Vietnam

Para comprender de una manera más completa de qué forma se llevan a cabo el manejo de la trata de personas en Vietnam, es de real importancia entender primero como es su sociedad, como es su gobierno y la interacción que este tiene con el pueblo, la cultura que estos tienen, la seguridad, economía, religión, idioma y sobre todo si este país se encuentra comprometido con el tema de la trata de personas o de lo contrario si no lo toma en cuenta, para descubrir sus motivos de sus acciones, al menos alguna noción básica. En primer lugar también se darán a conocer algunos de los datos generales acerca del país:

Vietnam es limitado al noreste del país naturalmente por el mar de la China meridional y le sur-este por el golfo de Tailandia. En su zona occidental, sus fronteras las conforman los países limítrofes de China al norte, Laos oeste y Camboya al sur, en general, la geografía del país se caracteriza por ser montañosa y accidentada, exceptuando las llanuras del norte y del sur, donde vive gran parte de la población.

Según el blog turístico Siamtails, la capital de Vietnam es Hanói, situada al norte, la ciudad más grande del país es Saigón o Ho Ci Minh. Se encuentra al sur del país y forma una conurbación con ciudades aledañas donde viven alrededor de catorce millones de personas. El país se divide en cincuenta y ocho provincias, agrupadas en cinco municipalidades. Como en la mayoría de países, hay una diferencia importante de cultura entre el norte y el sur. Esto se hizo especialmente notable cuando el país se dividió tras la colonización en Vietnam del norte y Vietnam del sur.

Vietnam formó parte del imperio de China hasta el año 938 d.C, su nombre se caracteriza por el significado de “la gente del sur” (Siamtrails, s.f.), Nam significa sur en chino y Viet era el nombre que los chinos utilizaban para designar a los habitantes de esta zona. A partir del siglo X, el país estuvo gobernado por diferentes dinastías autóctonas, hasta que, en el siglo XIX, Francia asumió el control del territorio, convirtiéndose Vietnam en una de sus colonias.

La independencia del país llegaría con la Segunda Guerra Mundial, cuando el político y militar comunista Ho Mi Chinh proclamó la independencia de la República Democrática de Vietnam. Esto dio lugar a la Guerra de Indochina, tras la derrota de Francia, en 1954, el país fue dividido en dos partes por la Conferencia de Ginebra: el norte, comunista y el sur, capitalista, cada uno con sus respectivos apoyos de las grandes potencias, Rusia y China frente a Estados Unidos, principalmente.

La tensa situación, una de las más acusadas de la guerra fría, acabó por desembocar en la Guerra de Vietnam. El país se convirtió en el crudo escenario de una guerra, donde el problema de fondo real era la lucha mundial entre el capitalismo y el marxismo. En 1975, tras la victoria del norte comunista se produjo la reunificación del norte y el sur en el país que hoy conocemos como la República Socialista de Vietnam, bajo el auspicio de un partido único, el “Partido Comunista de Vietnam”. (Ripley Believes, s.f.)

Sin embargo, a partir de 1986, Vietnam abandonó la senda económica marxista e introdujo una serie de cambios destinados a abrir su economía al capitalismo, desde entonces, el país ha tratado de integrarse en el concierto mundial. Su intención aperturista se refleja en su intensa actividad diplomática, hoy por hoy, Vietnam mantiene relaciones de intercambio con la mayoría de países, lo que muestra un talante de reconciliación hasta con países como Estados Unidos.

Esto lleva a mencionar la manera en el que país se mueve económicamente hablando, es decir, el contexto económico del país, el aislamiento internacional al que fue sometido el país tras la victoria de los comunistas sumió a Vietnam en el atraso y la pobreza, no obstante y como fue mencionado anteriormente, desde 1986, el país ha experimentado un continuo crecimiento, caracterizado por el mayor reparto de la riqueza. Tiene un bajo índice de desempleo y un incremento del producto interior bruto extraordinario. En su programa de modernización de la economía, el gobierno del país ha optado por fomentar la alta tecnología, así como de tecnología de la información. (Siamtrails)

En el último siglo, Vietnam ha experimentado un boom económico que lo ha situado a la cabeza de las economías emergentes. En el cambio económico ha sido decisivo el papel del petróleo, del que Vietnam es productor, se probó su primer pozo en el proyecto Kim Long

en el Bloque B de la costa vietnamita el bloque cubre más de 5,263 kilómetros cuadrados en el Golfo de Tailandia. (BOLETÍN DE LA RED OILWATCH, 2002)

En los últimos años y de manera espectacular, la industria del turismo ha favorecido también su desarrollo, la confianza internacional se demuestra en la enorme afluencia de inversión extranjera, que está contribuyendo a cambiar la economía del país. Lo importante será que esta riqueza no se pierda en la tremenda corrupción política y se distribuya entre sus habitantes, lo que nos trae la interrogante ¿Qué tipo de gobierno tiene Vietnam?

Vietnam tiene un gobierno comunista y es uno de los cuatro estados socialistas unipartidistas restantes en el mundo de hoy. El presidente es el jefe de la república, y el primer ministro es el jefe del gobierno. Tiene tres ramas, el ejecutivo que es administrado por el gobierno y el presidente, el legislativo que consiste en la asamblea nacional de Vietnam y el poder judicial se compone de los tribunales. (ripleybelieves)

Poder Ejecutivo del Gobierno de Vietnam está compuesto por el presidente, el primer ministro y el gobierno. La asamblea nacional elige al presidente por un período de cinco años, y puede servir solo por dos períodos. El Poder Legislativo tiene un sistema parlamentario unicameral que es la asamblea nacional que es el órgano representativo más alto. Tiene poderes constitucionales y estatutarios. Formula políticas y controla todas las actividades estatales. Los miembros son elegidos mediante elecciones y sirven por un período de cinco años.

El poder Judicial el órgano supremo de la judicatura es el Tribunal Popular Supremo, que está compuesto por el presidente del Tribunal Supremo, el juez principal adjunto, los miembros del jurado y los secretarios de los tribunales, y es el más alto tribunal de apelación. El poder judicial es independiente del ejecutivo, y solo deben obedecer las leyes redactadas en la constitución. Las Elecciones en Vietnam tienen lugar después de cada cinco años y todas las personas de edad 18, y más arriba tienen el derecho constitucional de votar y elegir a los miembros de su elección.

El gobierno local se compone según (ripleybelieves) de las provincias 58 y cinco municipalidades que están centralmente controladas por el gobierno nacional. Las provincias

consisten en distritos, ciudades provinciales y ciudades, las ciudades forman parte de las ciudades, los distritos urbanos y rurales.

Vietnam es una república socialista dirigida por el Partido Comunista de Vietnam, el partido y el estado se basan en las ideologías del marxismo y el leninismo. Está organizado según los principios del centralismo democrático y está sujeto a la ley y la constitución vietnamitas, las personas supervisan las acciones del partido y depende de su contribución para fortalecerlo y unificarlo. El Congreso, su órgano más alto, elige al comité central para implementar las decisiones del Congreso.

En cuanto a la religión el budismo mahayana (es según el libro "Transformación del Yo y del Mundo en el Sutra de la Luz Dorada" por Sangharákshitauna, es una de las tres formas históricas más importantes del budismo indio, no es una escuela o secta particular, es más bien una actitud para el budismo) es el que mayor presencia tiene en el país, procedente de la escuela del norte, Nepal, Tíbet y China con un ochenta por ciento de los fieles. Sin embargo, debido a la impronta comunista, muchos de ellos no se consideran practicantes. Otras religiones que tienen presencia en el país son el taoísmo, el confucianismo y el cristianismo, con más de seis millones de católicos en el país.

Una religión muy curiosa y propia del país es el Caodaísmo, un ideal de religión que fusiona las filosofías seculares y religiosas de Oriente y Occidente, el resultado es una curiosa mezcla de todas las creencias que se profesan en Vietnam, Cao Dai, que significa torre alta, es un eufemismo de Dios.

El idioma oficial es el vietnamita, el único lenguaje del sureste asiático que se escribe con alfabeto latino. El vocabulario del idioma vietnamita procede en gran medida del chino, sobre todo en lo concerniente a conocimientos científicos o políticos. Otras lenguas que se hablan en Vietnam son el francés, por la influencia colonial, y el inglés, sobre todo en el ámbito profesional y turístico.

Con todas estas características, conociendo más a fondo el país y su cultura se puede reconocer que existen grandes similitudes culturales en la región, así como lo existen en temas de derechos humanos para sobrellevar su tutela, en la región no existe órgano o sistema que vele por los mismos, ya que para ellos no tiene mayor relevancia, lo cual es importante

de mencionar ya que si no existe algún órgano o instrumento jurídico para salvaguardar los derechos de las personas, no existe una correcta mitigación al problema que trae el tema de la trata de personas, ya sea tanto en el país como en la región.

Como se analizó, la región asiática es una de las regiones más vulnerables y como parte de la misma, Vietnam lo es también, es importante recalcar que este país no es uno de los focos de análisis más importantes de la región, sin embargo, esto hace que para los tratantes sea un punto más atractivo, por la falta de importancia que ha tenido resultados de impunidad, ya que no es comúnmente estudiado ni tomado en cuenta, lo que tiene como resultado además, una falta de recursos para su estudio.

En la actualidad, las necesidades que sufren algunas personas en el país los llevan a dejarse guiar por propuestas de trabajos en el extranjero, o engaños luego de ganar su confianza, lo que acaba como secuestros y trata de personas, para finalizar este breve análisis de la situación se es necesario analizar el contexto actual en lo que corresponde al tema según la prensa, es decir un análisis de lo que ha venido sucediendo en lo que corresponde a trata internacional de personas.

En especial se hará análisis de la noticia más reciente, en esta la policía británica detuvo a tres nuevos sospechosos por el caso de los 39 cadáveres que hallados en un camión frigorífico en Inglaterra, esto se dio en las últimas semanas de octubre, 2019 se explica que existen miles de vietnamitas que cada año emigran hacia Europa de forma clandestina, para ello se apoyan en una cadena de individuos no conectados entre sí que les ofrecen servicios aislados: desde un pasaporte falso hasta el transporte en camiones herméticos para burlar los controles fronterizos más estrictos.

La policía de Vietnam sigue investigando la muerte de 39 migrantes, cuyos cadáveres fueron hallados en un camión en el Reino Unido, con la certeza de que todos los fallecidos eran vietnamitas, pero no pueden hacer ningún anuncio oficial hasta que se realicen todas las pruebas de ADN, indica a la prensa de Efe el señor Georges Blanchard, director de la organización Alliance Anti Trafic (AAT). Blanchard explica que, según los investigadores, los camiones en los que cruzan las fronteras más controladas son totalmente herméticos para eludir los sistemas de detección aduaneros, lo que explicaría estas muertes por asfixia.

Nicolás Laínez, investigador asociado del Centro para el Sudeste Asiático de París, considera en una entrevista con Efe que se trata de un accidente gravísimo que no pasa nunca porque (los traficantes) no tienen ningún interés en que ocurra: pierden reputación y clientes. En los años 90, explica, ocurrieron muchos accidentes así con chinos. Aquí alguien ha cometido un error enorme, pero es muy excepcional, si no estaríamos al corriente. Laínez coincide con la Policía en la probabilidad de que todas las víctimas sean vietnamitas porque sería raro que personas de distintos países viajaran juntas.

Las primeras muestras genéticas de los fallecidos han llegado a Vietnam para cotejar el ADN con el de las 28 familias de las provincias de Nghe An y Ha Tinh que hasta el momento han denunciado la desaparición de algún ser querido. La opción más probable que manejan los investigadores vietnamitas es que las víctimas cruzaran primero la frontera hacia China, donde los traficantes les habrían entregado pasaportes de ese país para atravesar alguna de las múltiples fronteras de su periplo, pues los controles sobre los ciudadanos chinos son menos estrictos que sobre los vietnamitas. (Juan, 2019)

Por eso ahora ellos explican que comúnmente los vietnamitas que van al Reino Unido van primero a China, donde les dan un pasaporte falso y usan las redes chinas, declara Blanchard, que lleva 25 años combatiendo la trata de personas de Vietnam hacia países de la región y Europa. Tanto Blanchard como Laínez advierten de que resulta casi imposible conocer los trayectos seguidos porque las rutas se mantienen en constante cambio, de hecho, los estudios han demostrado que los traficantes son muy hábiles cambiando de rutas, si ahora van a China, no sé por dónde irán después, detalla el investigador.

Por el momento, las autoridades han detenido a varios individuos en la provincia de Nghe An, acusados de organizar o forzar que otras personas viajen al extranjero o trabajen en el extranjero ilegalmente mediante una agencia que habría gestionado cientos de solicitudes desde 2015, según el portal VnExpress. Normalmente no existe una organización que controle todas las etapas del trayecto, sino que es una cadena en la que cada individuo presta un servicio a personas que han decidido irse por voluntad propia.

No hay una cadena de mafiosos que te van a engañar en la provincia de Nghe An, llevarte a 15.000 kilómetros y explotarte en las plantaciones de cannabis de Inglaterra, eso

no existe. Son individuos que forman parte de una cadena y el primero no conoce al último. Cada individuo presta un servicio, asegura los expertos. Por eso, distingue entre los responsables de la trata de personas, que según la definición legal internacional explota al migrante, y el traficante, que se limita a prestar un servicio de transporte ilegal a personas que han tomado la decisión de hacerlo.

Para este investigador en Singapur, los defensores de la teoría de que se trata de esclavitud moderna consideran responsable de trata a todos implicados: los que dan dinero, los que les ayudan a viajar y los que les emplean. Se explica que este discurso quita toda responsabilidad a sistemas económicos neoliberales y a la precarización del trabajo que está desarrollándose en Europa y que favorece que se contraten inmigrantes ilegales mientras los gobiernos quedan limpios.

Luego por cuanto a la responsabilidad de las autoridades vietnamitas, se apunta que tienen poco interés por que son pocos casos, de hecho nadie sabe exactamente cuántos, pero las ONG estiman que unos miles al año, para una población de 97 millones y además tienen pocos medios. Lo máximo que pueden hacer, sostiene, es reforzar los controles en su aeropuerto, pero si salen con pasaportes verdaderos o se van a China por vía terrestre no pueden hacer nada, las fronteras con China son muy porosas, lo que tendrían que hacer es luchar contra el subdesarrollo en esas regiones, pero es muy complicado y tampoco está claro que la gente dejara de emigrar.

Era de importancia llevar a cabo análisis de este acontecimiento por diversas razones, entre ellas notar como existe poco interés por mitigar este delito, que a pesar de esfuerzos que puedan existir por parte de organizaciones internacionales, realmente si no existe un interés por parte del mismo gobierno que se ve involucrado, no será posible llevar a cabo el proceso correcto para disminuir este tipo de casos que implican la violación de muchos derechos humanos en el mundo.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se concluye que existen a lo largo de los años grandes avances en el tema de la trata de personas e instrumentos jurídicos que velen por el combate del mismo, como innovadores protocolos como lo es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, sin embargo, paralelo a ello se ha desarrollado una evolución en diversas nuevas técnicas en función de los tratantes, que han aprovechado de los cambios que sufren las sociedades con nuevas necesidades de diversos índoles.

Se concluye unido a lo anterior, que estos grupos de crimen organizado en este constante crecimiento crean redes delictivas que les permite mediante la vida de las personas lucrar, creando negocios que van más allá de las fronteras, que con su poder establecen un tipo de Estados paralelos, donde el pueblo se ve involucrado en apoyo al grupo y reclutamiento para el mismo, de esta manera toman fuerza y pueden llegar a desestabilizar a países o regiones completas con sus redes delictivas, donde incluso los mismos miembros del Estado se ven involucrados.

Se concluye el real enlace que existe entre los grupos de crimen organizado y la trata internacional de personas, ya que el crimen organizado lleva a cabo este delito entre sus principales actividades, y casi con la misma intensidad que el tráfico ilícito de drogas y armas, que además se ve en real similitud con el tráfico de inmigrantes e incluso es un factor que provoca confusión en el momento de hacer análisis, ya que es complicado lograr diferenciar ambos fenómenos, porque incluso en ocasiones se presentan entrelazados.

Se concluye los tratados internacionales cuando hacen referencia al tema de género, lo plantean de forma igualitaria para todos los grupos sociales existentes y que interactúan en las diferentes sociedades, es decir, se podrían tomar como un mal entendimiento por parte de las poblaciones, en cuanto a la tergiversación de los verdaderos significados entre los géneros y la aplicación de sus derechos.

Se concluye que aunque los derechos humanos son universales y deben ser respetados, que aseguren un entorno de libertad, equidad y paz, no siempre es así y diferentes agentes como las redes de trata de personas, los vulneran y violentan por completo, al igual

que quienes están involucrados en cualquiera de sus fines (explotación sexual, explotación laboral, mendicidad, adopción irregular, extracción ilícita de órganos).

Se concluye que quién tiene el deber de proteger los derechos de todas estas personas, en especialmente los grupos más vulnerables son los Estados, ya que, así lo ratifica la Organización de Naciones Unidas (ONU) en los diferentes tratados internacionales convenidos con varios países del mundo. Los Estados tienen el derecho de regular los movimientos en sus fronteras, debiendo enfocar sus políticas a salvaguardar la integridad de las personas al ingresar, transitar o permanecer en otro Estado Parte del cual no sean nacionales, ello bajo una visión integral de protección irrestricta a los derechos humanos de las personas.

Se concluye que la Organización de las Naciones Unidas ofrece ayuda práctica a los Estados para que elaboren leyes y creen estrategias nacionales amplias de lucha contra la trata de personas, y aporta recursos para aplicarlas, estos recursos como instrumentos jurídicos a la disposición de ser ratificados por los Estados y posteriormente utilizados de la mejor manera en el combate de la trata de personas. Además, las Naciones Unidas también ponen a su esfuerzo la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Delito (ONUDD) quien se encarga directamente de velar por este tipo de delitos, de esta manera tratar de mitigar la trata de personas, o al menos disminuir su impacto.

Se concluye que en los esfuerzos para sobrellevar la trata de personas exigen un enfoque de múltiples organismos, que implica una estrecha coordinación entre los organismos gubernamentales pertinentes y las organizaciones internacionales y nacionales en un amplio espectro actividades que abarcan la justicia penal, el compromiso judicial, los derechos humanos y el desarrollo. Además, la importancia e injerencia que tienen los derechos humanos con lucha contra la trata, como parte de sus inicios y hasta la actualidad, poniendo en mira la región asiática ya que no tiene un sistema que vele por la tutela de estos derechos, lo que permite una mayor vulnerabilidad de la población a que se practiquen actos ilícitos, en este caso, a que sea practicada la trata internacional de personas.

Se concluye tomando en cuenta las particularidades del país en similitud con las de sus países vecinos en la región la inexistencia de un órgano o sistema que vele por los

derechos humanos, ya que para ellos no tiene mayor relevancia, lo cual es importante de mencionar ya que si no existe algún órgano o instrumento jurídico para salvaguardar los derechos de las personas, no existe una correcta mitigación al problema que trae el tema de la trata de personas, ya sea tanto en el país como en la región asiática, una de las regiones más vulnerables y como parte de la misma, Vietnam lo es también, es importante recalcar que este país no es uno de los focos de análisis más importantes de la región, como consecuencia, para los tratantes lo hace un punto más atractivo, por la falta de importancia que ha tenido resultados de impunidad, ya que no es comúnmente estudiado ni tomado en cuenta, lo que tiene como resultado además, una falta de recursos para su estudio.

Se recomienda ser tomado en cuenta con mayor importancia el tema de la trata de personas en cuanto a la violación de los derechos que recae en la actividad, tanto el país como la región de Asia, con el fin de ser llevado a cabo en el futuro una correcta mitigación del impacto que causa este problema en las poblaciones sensibles y sea desempeñado un mejor papel por parte de las organizaciones internacionales que realizan algún tipo de esfuerzo para sobrellevar su correcto combate.

Recomendaciones

Se podría aconsejar encontrar nuevos métodos para lograr un avance que homologue el avance que tienen en la delincuencia organizada transnacional, ya que, de no ser así, este fenómeno seguirá en constante evolución, la cual estará en mayor adaptación a las necesidades que presentan las poblaciones alrededor del mundo.

Se recomienda un mejor manejo de la corrupción que se presenta en la actualidad alrededor del mundo en los países y organismos, para evitar el involucramiento de los mismos en redes de crimen organizado, estropeando un proceso más real en el combate de este delito.

Se recomienda un mayor compromiso en la educación a la población para que de una manera más sencilla se pueda comprender la manera igualitaria en la que deben ser aplicados los derechos humanos, sin ningún tipo de distinción de ningún tipo.

Se recomienda a los responsables de velar por estos derechos, es decir a los Estados, que tomen con la real importancia que este lo requiere la responsabilidad de ser un garante de todos los derechos humanos para sus habitantes.

Se recomienda por tanto que los Estados tomen la responsabilidad adquirida al adherirse a la Organización de las Naciones Unidas y cumplan con lo establecido.

Se recomienda en este caso a todos los Estados que tomen con la importancia necesaria para el tema y hagan uso de los instrumentos que están siendo puestos a su disposición, ya que solo de esta manera podrán cumplir su real objetivo, de lo contrario estos por si solos no podrán tomar una total acción y mitigación del problema.

Como recomendación se establece la necesidad un sistema con instrumentos jurídicos especializados para la región que logren velar por la tutela de este tipo de derechos, esto teniendo como base el conocimiento de desinterés que existe por parte de los gobiernos de la región para que esto sea llevado a cabo, añadido a ello, se recomienda al mismo tiempo que los gobiernos asiáticos tomen conciencia de la necesidad que tiene la protección de los derechos de todas las personas y como consecuencia tomen acción en lo que corresponde.

Se recomienda ser tomado en cuenta con mayor importancia el tema de la trata de personas en cuanto a la violación de los derechos que recae en la actividad, tanto el país como la región de Asia, con el fin de ser llevado a cabo en el futuro una correcta mitigación del impacto que causa este problema en las poblaciones sensibles y sea desempeñado un mejor papel por parte de las organizaciones internacionales que realizan algún tipo de esfuerzo para sobrellevar su correcto combate.

Como recomendación final dar seguimiento a quien este interesado a la investigación.

Bibliografía

20 MINUTOS. (10 de febrero de 2018). *El drama de muchas niñas en Vietnam: secuestradas y vendidas para bodas en China*. Recuperado el 24 de mayo de 2019, de 20 MINUTOS: <https://www.20minutos.es/noticia/3258760/0/drama-muchas-ninas-vietnam-secuestradas-vendidas-bodas-china/>

Agenzia Fides. (09 de septiembre de 2016). *ASIA/VIETNAM - Aumenta el tráfico de seres humanos a través de las redes sociales*. Recuperado el 24 de mayo de 2019, de Agenzia Fides: http://www.fides.org/es/news/60717-ASIA_VIETNAM_Aumenta_el_trafico_de_serres_humanos_a_traves_de_las_redes_sociales

Alianza Global Contra la Trata de Mujeres y Embajada Real de los Países Bajos en Colombia. (2003). *Manual Derechos Humanos y Trata de Personas*. Bogotá: GAATW.

Almagro, L. (27 de julio de 2015). *Trata de Personas, la esclavitud del siglo 21*. Recuperado el 26 de mayo de 2019, de El País: https://elpais.com/internacional/2015/07/27/actualidad/1438033364_325813.html

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1949). *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena*. New York: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Andrés, E. Z. (2017). *“Trata de personas: Crimen de lesa humanidad”*. Panamá: Universidad Católica Santa María la Antigua.

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas . (1998). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Palermo: Organización de las Naciones Unidas.

Asianews. (05 de mayo de 2015). *Justicia y Paz: los migrantes, la prioridad de la Iglesia vietnamita*. Recuperado el 24 de mayo de 2019, de Asianews: <http://www.asianews.it/noticias-es/Justicia-y-Paz:-los-migrantes,-la-prioridad-de-la-Iglesia-vietnamita-34155.html>

BOLETÍN DE LA RED OILWATCH. (2002). *BOLETÍN DE LA RED OILWATCH*. Retrieved from RESISTENCIA : <http://www.oilwatch.org/doc/paises/vietnam/vietnam2002esp.pdf>

Calduch, R. (1991). *Relaciones Internacionales* . Madrid : Edit. Ediciones Ciencias Sociales.

Campos, M., Cespedes , G., & Rodriguez, K. (2015). *Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Costa Rica, año 2013-2014*. San Jose: Universidad de Costa Rica.

Castellanos, R. (2019). “*La trata de personas y su vinculación con la niñez migrante no acompañada: retos, perspectivas y consideraciones desde el trabajo social.*” . Ciudad de México : Universidad Autónoma de México.

Castellon, E. J. (31 de octubre de 2019). (V. C. Carranza, Entrevistador)

datanalisis. (08 de febrero de 2015). *Entrevistas a profundidad*. Recuperado el 07 de junio de 2019, de datanalisis: <https://www.datanalisis.com/entrevistas-a-profundidad/>

Deutsche Welle (DW). (30 de Julio de 2018). *Día contra Trata de Personas: España, mayor plaza del tráfico de mujeres en Europa*. Recuperado el 24 de Mayo de 2019, de Deutsche Welle (DW): <https://www.dw.com/cda/es/d%C3%ADa-contra-trata-de-personas-esp%C3%B1a-mayor-plaza-del-tr%C3%A1fico-de-mujeres-en-europa/a-44881843>

el Periódico. (08 de enero de 2019). *La trata de personas sigue sin ser castigada en África y Oriente Medio*. Recuperado el 24 de mayo de 2019, de el Periódico: <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20190108/trata-personas-castigada-africa-orient-medio-7233931>

Enciclopedia jurídica. (2014). *Organización internacional*. Recuperado el 14 de julio de 2019, de Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/organizacion-internacional/organizacion-internacional.htm>

Espinoza, J. (26 de octubre de 2017). *México ocupa el primer lugar en América Latina por trata de personas*. Recuperado el 24 de mayo de 2019, de La izquierda diario: <https://www.laizquierdadiario.com/Mexico-ocupa-el-primer-lugar-en-America-Latina-por-trata-de-personas>

Gonzalez, F., Miranda, A., & Mora, L. (2015). *“la Trata de personas: situación de las mujeres. Realidad y desafíos en Costa Rica (2002-2013)”*. San José: Universidad de Costa Rica.

Goris, G. (2015). *UTILIDAD Y TIPOS DE REVISIÓN DE LITERATURA*. Recuperado el 07 de junio de 2019, de ene: <http://ene.enfermeria.org/ojs>

Hernandez, J. (2018). *“La Corrupción transnacional como factor generador de la trata de personas en el siglo XXI: el caso específico de la explotación sexual México-Estado Unidos”*. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.

Ibero. (11 de agosto de 2014). *¿Por qué es importante hablar sobre la trata de personas?* Recuperado el 26 de mayo de 2019, de Ibero: <https://ibero909.fm/blog/especiales909-por-que-es-importante-hablar-sobre-la-trata-de-personas>

Iglesias, J. C. (2015). *El crimen organizado y el narcotráfico en el panorama internacional*. Tenerife: Universidad de la Laguna.

INTERPOL. (18 de octubre de 2019). *¿Qué es INTERPOL?* Obtenido de INTERPOL: <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL>

- Íñigo, L. (2016). *LOS GRUPOS ARMADOS ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL CONTEMPORÁNEO. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD*. Sevilla : Revista REEI .
- Juan, E. S. (30 de octubre de 2019). *Camiones herméticos para el tráfico en cadena de personas de Vietnam a Europa*. Obtenido de EFE: <https://www.diariolibre.com/actualidad/internacional/camiones-hermeticos-para-el-trafico-en-cadena-de-personas-de-vietnam-a-europa-BG15021550>
- Justo, M. (2016, Marzo 31). *Las cinco actividades del crimen organizado que recaudan más dinero en el mundo*. Retrieved from BBC: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160316_economia_crimen_organizado_mj
- Mejía, T. (2017). *¿Qué son las Fuentes de Investigación?* Recuperado el 06 de junio de 2019, de lifeder.com: <https://www.lifeder.com/fuentes-de-investigacion/>
- Mora, A. (2018). *“Los derechos de la persona menor de edad víctima de trata de personas dentro del proceso de atención integral: análisis de cumplimiento de obligaciones internacionales contraídas por el estado costarricense”*. San José: Universidad de Costa Rica.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2004). *CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS*. New York: Organización de las Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2016). *Global Report on Trafficking in Persons*. Vienna : UNITED NATIONS PUBLICATION. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para México, Centroamérica y el Caribe (UNODC). (2009). *MANUAL SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO*

DE TRATA DE PERSONAS. Costa Rica: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito para México, Centroamérica y el Caribe (UNODC).

Oficina de las Naciones Unidas en Viena . (s.f.). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)*. Recuperado el 15 de julio de 2019, de Oficina de las Naciones Unidas en Viena : <https://www.unov.org/unov/es/unodc.html>

Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC). (s.f.). *La trata de personas: compraventa de seres humanos*. Recuperado el 04 de Agosto de 2019, de Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC): <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). *LOS DERECHOS HUMANOS Y LA TRATA DE PERSONAS*. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Oficina Regional del Sudeste Asiático . (n.d.). *OACDH - Oficina Regional del Sureste Asiático (2006-2007)*. Retrieved from Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/Countries/AsiaRegion/Pages/SouthEastAsiaSummary.aspx>

ONU Inmigración. (26 de Julio de 2012). *Vietnam combate el tráfico de personas*. Recuperado el 13 de junio de 2019, de ONU Inmigración: <https://www.iom.int/es/news/vietnam-combate-el-trafico-de-personas>

ONU Mujeres . (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Beijing : ONU Mujeres .

ONU Mujeres . (2014). *Los derechos humanos de las mujeres*. Recuperado el 13 de Junio de 2019, de Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres: <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2011). *MANUAL PARA LA DETECCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS ORIENTADO A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS*. San Jose : Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

PEÑA, L. B. (2010). *PROYECTO DE INDAGACIÓN, revisión bibliográfica*. Recuperado el 06 de junio de 2019, de https://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica mayo_2010.pdf

Porto, J. P., & Gardey, A. (2014). *Definición de delincuencia organizada*. Recuperado el 11 de junio de 2019, de Definición.de: <https://definicion.de/delincuencia-organizada>

Porto, J. P., & Merino, M. (2016). *Definición de recolección de datos*. Recuperado el 13 de junio de 2019, de Definicion.de: <https://definicion.de/recoleccion-de-datos/>

Ripley Believes. (s.f.). *¿Qué Tipo De Gobierno Tiene Vietnam?* Obtenido de Ripley Believes: <https://es.ripleybelieves.com/what-type-of-government-does-vietnam-have-406>

Rondeau, S. (2011). *Participación de los grupos armados en la formulación del derecho aplicable a los conflictos armados*. International Review of the Red Cross.

Russia Today (RT). (26 de Febrero de 2015). *Organización de las Naciones Unidas (ONU)*. Recuperado el 13 de junio de 2019, de Russia Today (RT): <https://actualidad.rt.com/actualidad/167479-organizacion-naciones-unidas-onu>

Siamtrails. (s.f.). *INFORMACIÓN GENERAL SOBRE VIETNAM*. Obtenido de Siamtrails: <https://viajeatailandia.com/viaje-a-vietnam-de-turismo/informacion-general-sobre-vietnam/>

Uriarte, J. M. (24 de septiembre de 2018). *"Investigación cualitativa"*. Recuperado el 05 de junio de 2019, de Caracteristicas.co: <https://www.caracteristicas.co/investigacion-cualitativa/>

Wilson, M. S. (s.f.). *Recorrido histórico sobre la trata de personas*. Quito: Programa Andino de Derechos Humanos.